ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONVOCATORIA PÚBLICA
CONCURSO DE MÉRITOS

XXXXXXX

OBJETO: REALIZAR LOS ESTUDIOS BÁSICOS Y DE DETALLE EN LOS SECTORES RURALES Y URBANOS RESPECTIVAMENTE, PARA EVALUAR LA AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO CAUSADAS POR FENÓMENOS DE REMOCIÓN EN MASA Y/O AVENIDAS TORRENCIALES EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

MUNICIPIO DE IBAGUÉ - TOLIMA
ALCALDÍA DE IBAGUÉ
JULIO DE 2019

TABLA DE CONTENIDO

1. RECOMENDACIONES INICIALES PARA LOS PARTICIPANTES 4
2. INTRODUCCIÓN 5
3. ASPECTOS GENERALES 6
3.1 Invitación a las veedurías ciudadanas. 6
3.2 Compromiso anticorrupción 6
3.3 Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación. 6
3.4 Comunicaciones. 6
3.5 Idioma. 6
3.6 Legalización de documentos otorgados en el exterior. 6
3.7 Conversión de monedas. 6
3.8 Definiciones. 7
4. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO. 7
4.1 Clasificación UNSPSC. 8
4.2 Presupuesto oficial para el presente proceso de selección - Valor estimado del Contrato. 8
4.3 Forma de pago. 8
4.4 Plazo de ejecución del Contrato. 8
4.5 Lugar de ejecución del Contrato 8
4.6 Modalidad del proceso de selección 9
4.7 Convocatoria, publicación y consulta del proyecto pliego de condiciones 9
4.8 Observaciones al proyecto de pliego de condiciones. 9
4.9 Participantes. 9
4.10. Confidencialidad de la Oferta 9
4.11. Propuestas Parciales 10
4.12. Lugar de presentación de las propuestas 10
5. TRATADOS INTERNACIONALES Y ACUERDOS COMERCIALES. VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SE APLICAN LOS ACUERDOS COMERCIALES 10
6. ETAPAS PROCESALES 12
6.1 Recepción de ofertas y acta de cierre 12
6.2 Retiro de la oferta. 12
6.3 Publicación de los informes de evaluación. 12
6.4 Declaratoria de desierto del proceso de selección. 13
6.5 Adjudicación. 13
6.6 Devolución de las ofertas. 13
7. CRONOGRAMA CONTRACTUAL. 14
8. REQUISITOS HABILITANTES 14
8.1 REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO 14
8.1.1 Carta de presentación de la oferta. 14
8.1.2. Certificado de existencia y representación legal. (Persona Jurídica) 14
8.1.3 Cédula de ciudadanía del representante legal 15
8.1.4 Documentos Otorgados en el Extranjero 15
8.1.5 Consularización 15
8.1.6. Apostilla 16
8.1.7 Documentos de Conformación del Consorcio o Unión Temporal 16
8.1.8 Garantía de Seriedad de la Propuesta 16
8.1.9. Acreditación de Aportes a la Seguridad Social y Aportes Parafiscales 17
8.1.10 Registro Único de Proponentes (R.U.P) 17
8.1.11. Boletín De No Responsables Fiscales Expedido Por La Contraloría General De La República (Verificación Por La Entidad) 18
8.1.12. Antecedentes disciplinarios. Procuraduría General de la Nación 18
8.1.13. Reciprocidad 18
8.1.15 certificado antecedentes judiciales 19
8.1.18 Origen lícito de los recursos. 20
8.1.19 Ausencia de inhabilidades e Incompatibilidades 20
8.1.20 Tarjeta Profesional Y Certificado Expedido Por COPNIA 20
8.2 REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA 20

8.2.1 Experiencia específica 21
8.2.2 Personal Mínimo Requerido 22
8.1 CAPACIDAD FINANCIERA 26
8.1.1 Registro Único Tributario (Rut) 26
8.1.2 Criterios de verificación financiera - Indicadores financieros del proponente 26
8.1.2.1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ 27
8.1.2.2 ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO 27
8.1.2.3 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES 27
8.1.2.4 CAPITAL DE TRABAJO 28
8.2 INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS. 29
8.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL 29
8.4 PROPUESTA TÉCNICO - ECONÓMICA. 29
8.5 VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES 32
8.5.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA (300 Puntos) 33
8.5.2 PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS) 37
8.5.3 INCENTIVOS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD 37
9. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES 38
10. CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO 38
10.1 RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO - ADJUDICACIÓN AL SEGUNDO CALIFICADO 38
10.2 EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA 39
10.3 ESTIMACION, TIFIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS 39
10.4 GARANTÍAS 39
10.5 SUPERVISIÓN 40
10.6 CESIÓN Y SUBCONTRATOS 40
10.7 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES 40
10.8 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS 40
10.9 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO 41
11. ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 42
12. ANEXO No. 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. 43
13. ANEXO 3. PROPUESTA TÉCNICO – ECONÓMICA 44
14. ANEXO No. 4 MODELO RELACION EXPERIENCIA GENERAL 47

1. RECOMENDACIONES INICIALES PARA LOS PARTICIPANTES

a) Lea cuidadosamente el contenido de este documento.

b) Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

c) Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades generales ni especificas, así como prohibiciones para licitar y contratar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 y s.s. de la Ley 80 de 1993, el artículo 4 del Decreto 679 de 1994, la ley 1150 de 2007 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables.

d) Examine rigurosamente el contenido del presente pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No.1082 de 2015, y demás normas reglamentarias y complementarias).

e) Adelante oportunamente, los trámites tendientes a la obtención de los documentos que debe allegar con las propuestas y verifique que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente pliego de condiciones.

f) Examine las fechas previstas de la audiencia de aclaración del pliego; así como las de expedición de los documentos, que se encuentren dentro de los plazos exigidos en este pliego de condiciones.

g) Suministre toda la información requerida en este pliego de condiciones, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.

h) Diligencie totalmente los formatos anexos al presente pliego de condiciones.

i) Presente la oferta en original, dos (2 copias) y medio magnético, sellada, marcada con el nombre completo, dirección y teléfono del proponente con el correspondiente índice y debidamente foliada. El proponente será responsable por los datos, informes, documentos y resultados que suministre durante el proceso de selección, así como de aquellos que entregue durante la ejecución del contrato, si es seleccionado.

j) El término de validez de la propuesta se extenderá hasta la fecha del vencimiento de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el proponente no haya fijado uno diferente; en caso de que lo haya fijado, éste no podrá ser inferior a la fecha anteriormente reseñada.

k) Se solicita seguir una metodología clara en la elaboración de la propuesta, con el objeto de brindar a la administración municipal claridad.

l) No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Sólo será tenida en cuenta la información que se solicite por escrito.

2. INTRODUCCIÓN

El Municipio de Ibagué pone a disposición de los interesados el proyecto de pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de CONSULTORIA cuyo objeto será **REALIZAR LOS ESTUDIOS BÁSICOS Y DE DETALLE EN LOS SECTORES RURALES Y URBANOS RESPECTIVAMENTE, PARA EVALUAR LA AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO CAUSADAS POR FENÓMENOS DE REMOCIÓN EN MASA Y/O AVENIDAS TORRENCIALES EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.**

Los estudios y documentos previos que incluyen análisis del sector, proyecto de pliego de condiciones y pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II, en la siguiente dirección electrónica: http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica

La selección del contratista se realizará a través de Concurso de Méritos.

3. ASPECTOS GENERALES.

3.1 Invitación a las veedurías ciudadanas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Alcaldía de Ibagué invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y consulten los documentos del proceso en el SECOP II.

3.2 Compromiso anticorrupción.

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo 2** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo; sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

3.3 Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

3.4 Comunicaciones.

Las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deben hacerse por escrito a la siguiente dirección:

Calle 7 No. 2-18 B/La Pola (Oficina Grupo de Contratación), Ibagué – Tolima. Horario: Lunes a Jueves entre las 7:30 AM a 11:30 M y de las 2:00 PM a 5:30 PM y los días Viernes entre las 7:30 AM a 11:30 M y las 2:00 PM a 4:30 PM.

La comunicación debe contener: (a) el número del proceso de contratación. (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio de Ibagué por un canal distinto al antes mencionado no serán tenidas en cuenta

El Municipio de Ibagué debe responder las comunicaciones recibidas por escrito, bien sea publicándolas en el SECOP, o a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación del peticionario.

3.5 Idioma.

Los documentos y las comunicaciones, téngase también la oferta y sus anexos, entregados, enviados o expedidos por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

3.6 Legalización de documentos otorgados en el exterior.

Los proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

3.7 Conversión de monedas.

Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

3.8 Definiciones.

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio:

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final del Municipio de Ibagué, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio de Ibagué y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación
Oferta	Es la propuesta presentada al Municipio de Ibagué por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer orden de elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co.

4. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO.

CONTRATO	XXX
OBJETO	**REALIZAR LOS ESTUDIOS BÁSICOS Y DE DETALLE EN LOS SECTORES RURALES Y URBANOS RESPECTIVAMENTE, PARA EVALUAR LA AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO CAUSADAS POR FENÓMENOS DE REMOCIÓN EN MASA Y/O AVENIDAS TORRENCIALES EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ**
LUGAR DE EJECUCION	Municipio de Ibagué
CONTRATANTE	ALCALDIA DE IBAGUE
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será de TRES (3) MESES CALENDARIO, previa suscripción del acta de inicio, una vez se dé cumplimiento a los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás que se señale al efecto en la invitación pública y aceptación de la oferta.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONCURSO DE MERITOS

PRESUPUESTO OFICIAL	TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($ 376.770.978) M/CTE

Los demás detalles del presente Proceso de Contratación también se encuentran incluidos en los documentos del Proceso.

4.1 Clasificación UNSPSC.

El proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 - Codificación en el sistema UNSPSC.

Clasificación UNSPSC	Descripción
80101500	Servicios de Consultoría de Negocios y administración corporativa
80101600	Gerencia de Proyectos
81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura
77101600	*Planificación Ambiental*

4.2 Presupuesto oficial para el presente proceso de selección - Valor estimado del Contrato.

El valor estimado del Contrato es de TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($ 376.770.978) M/CTE, el cual es el valor estimado previamente en los estudios de mercado.

El presupuesto del Contrato está garantizado con el certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente

4.3 Forma de pago.

La Alcaldía Municipal de Ibagué pagará el Contrato celebrado de la siguiente forma:

Un noventa por ciento (90%) mediante el Recibo de Actas Parciales de ejecución, según el avance que presente el contrato de consultoría, objeto del presente proceso de selección, previa aprobación por parte del Supervisor y acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), Factura debidamente diligenciada, y todos los documentos requeridos por el MUNICIPIO en el momento de presentación de las cuentas.

Un Último Pago que corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y se pagará con la presentación del acta de liquidación del mismo. El Acta de Liquidación deberá ser el modelo establecido por parte del Grupo de Contratación, la cual deberá estar debidamente firmada por las partes (Ordenador del Gasto, Secretario Ejecutor, Contratista e Interventoría), según el caso. Por lo que contratista deberá haber acreditado la ejecución en un cien por ciento (100%) de las obligaciones establecidas en el contrato.

El municipio de Ibagué no reconocerá, ningún reajuste realizado unilateralmente por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta

4.4 Plazo de ejecución del Contrato.

El plazo de ejecución del Contrato es de TRES (3) MESES CALENDARIO, previa suscripción del acta de inicio, una vez se dé cumplimiento a los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás que se señale al efecto en la invitación pública y aceptación de la oferta. Este plazo se cuenta a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

4.5 Lugar de ejecución del Contrato

El lugar de ejecución del Contrato es la ciudad de Ibagué ubicada en el Departamento del Tolima.

4.6 Modalidad del proceso de selección

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015 se adelantará la presente contratación por la modalidad de CONCURSO DE MÉRITOS teniendo en cuenta la complejidad de los elementos a adquirir y el monto que se encuentra enmarcado dentro de las cuantías que aplican para este procedimiento.
En consecuencia, el procedimiento a seguir para la realización de esta contratación es el estipulado en el artículo y numeral transcrito y se atenderá a lo allí indicado teniendo como factor preponderante para la escogencia de la modalidad de selección es la cuantía del contrato y no las características del servicio a contratar los cuales quedan enmarcados dentro de la descripción dada en la norma en comento

Adicionalmente, al presente proceso de contratación le serán aplicables las demás normas concordantes y reglamentarias que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los interesados y proponentes.

El proceso de contratación se adelantará conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 DE 2018 de manera especial en lo previsto en el Pliego de Condiciones que de acuerdo con la normativa vigente se prepare para tal efecto.

4.7 Convocatoria, publicación y consulta del proyecto pliego de condiciones

El proyecto de pliego de condiciones podrá consultarse por los interesados, en la página WEB del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP, http://www.contratos.gov.co y en la oficina de Contratación, ubicada en la, Calle 7 No. 2-18 B/La Pola Ibagué - Tolima.

4.8 Observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Las observaciones deberán ser presentadas durante el término señalado en el cronograma contractual del presente proceso de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015. Los interesados podrán solicitar aclaraciones o realizar observaciones a la oficina de Contratación radicándolas en la oficina de Contratación, ubicada en la Calle 7 No. 2-18 B/La Pola, hasta el último día hábil del plazo señalado.

El Municipio de Ibagué - Tolima, podrá acoger las sugerencias y/u observaciones presentadas por los posibles proponentes al pliego de condiciones, el cual será publicado en la página WEB del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP, http://www.contratos.gov.co a partir de la fecha señalada en el acto de apertura del proceso de selección.

El Municipio de Ibagué - Tolima publicará en la misma página, todas las observaciones recibidas y las apreciaciones que sobre las mismas se hagan.

Publicación y consulta del acto que dispone la apertura del proceso de selección y el pliego de condiciones.

El acto que dispone la apertura del proceso de selección y el Pliego de condiciones serán publicados en la página WEB del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP en las siguientes paginas www.contratos.gov.co y/o http://www.colombiacompra.gov.co/.

4.9 Participantes.

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras en forma individual o con capacidad jurídica para desarrollar el objeto contractual que cumplan con todos los requisitos exigidos en este documento.

4.10. Confidencialidad de la Oferta

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones. Toda tachadura y/o enmendadura en la oferta debe estar convalidada con la firma del oferente al pie de la misma y nota al

margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por el Municipio, de acuerdo con lo establecido en el *Artículo 261 C.P.C*[1]*:* no obstante lo anterior si el documento pierde su legibilidad y claridad no será tenido en cuenta por el Municipio. La propuesta debe contener un índice en el que se identifique en forma clara la documentación de la oferta y el folio o folios a que corresponda.

Las copias deben corresponder exactamente al original; si se presentare alguna diferencia entre el original y las copias, prevalecerá siempre el original. Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su propuesta, y el Municipio, en ningún caso, será responsable de los mismos.

La propuesta, junto con todos los documentos que la conformen, debe ser entregada dentro del plazo, en la fecha y hora señalada en el cronograma del presente proceso de selección. No se aceptarán propuestas enviadas por fax, correo electrónico, ni radicadas en las ventanillas de correspondencia de la Entidad diferentes a la indicada en el pliego de condiciones.

En el momento en que exista una incongruencia en la propuesta, es decir, que una parte de la misma establezca algo que se contradiga en otra parte, el Municipio podrá solicitar las aclaraciones pertinentes. Si de las aclaraciones realizadas, continúa la inconsistencia, la propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación.

Será responsabilidad exclusiva del proponente la correcta elaboración e identificación de la propuesta original así como sus copias.

4.11. Propuestas Parciales

Las propuestas deberán presentarse en forma TOTAL, es decir se debe ofertar la totalidad de los bienes requeridos en el presente pliego. No se aceptarán propuestas parciales.

4.12. Lugar de presentación de las propuestas

Se entenderán recibidas por el municipio las ofertas que a la fecha y hora indicada en el cronograma, se encuentren en el lugar destinado para la recepción de las mismas, en la oficina del grupo de contratación, ubicada en la calle 8 no. 2-30, Ibagué - Tolima.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2[2] y 2.2.1.2.4.2.3[3] del Decreto 1082 de 2015, si el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000,oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes Nacionales que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos tres (3) Mipymes.

5. TRATADOS INTERNACIONALES Y ACUERDOS COMERCIALES. VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SE APLICAN LOS ACUERDOS COMERCIALES

Tabla 1 – Tratados Internacionales

[1] *Documentos rotos o alterados. Los documentos rotos, raspados o parcialmente destruidos, se apreciarán de acuerdo con las reglas de la sana crítica; las partes enmendadas o interlineadas se desecharán, a menos que las hubiere salvado bajo su firma quien suscribió o autorizó el documento.*";

[2] Convocatorias limitadas a MipymeLa Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y

2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación.

[3] Limitaciones territoriales. Las Entidades Estatales pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa..

Acuerdo Comercial	Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones
Chile	Bienes y servicios $560'408.000 Servicios de construcción $14.010'191.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Guatemala	No incluye valores	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53
Estados AELC	Bienes y servicios $560'408.000 Servicios de construcción $14.010'191.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Unión Europea	Bienes y servicios $560'408.000 Servicios de construcción $14.010'191.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37

Tabla 1. Valores de referencia para aplicar tratados

Aplicación de los acuerdos comerciales cuando hay trato nacional por reciprocidad.

Tabla 2 – Acuerdos cuando hay tratos de reciprocidad.

	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Canada	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
El Salvador Guatemala Honduras	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
México	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo
Union Europea	30 días	10 días	10 días
Comunidad Andina de Naciones	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el cual señala "Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos"; y que por la cuantía y el objeto de la contratación, se deben observar las obligaciones que en materia de tratados de libre comercio o acuerdos internacionales le apliquen a cada proceso contractual; se procede a verificar cada uno de los tratados internacionales vigentes y debidamente ratificados:

El valor estimado del Contrato es de TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS ($376.969.311) M/CTE, el cual es el valor estimado previamente en los estudios de mercado, los Acuerdos Comerciales señalados en la tabla 1 son aplicables, especialmente con lo relacionado a Guatemala.

6. ETAPAS PROCESALES

6.1 Recepción de ofertas y acta de cierre

Las propuestas que lleguen después de la hora prevista para la recepción de propuestas no serán tenidas en cuenta y por ende serán rechazadas. Para verificar la hora señalada se acogerá la hora que se ajuste a lo ordenado en este numeral, es decir, se tendrá en cuenta lo indicado en la Directiva No. 013 de 2005 de la Procuraduría General de la Nación, la cual establece que la hora oficial de los procesos de contratación corresponde a la hora legal de la República de Colombia, señalada por la División de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio, que será confirmada en la página Web www.sic.gov.co o www.procuraduría.gov.co.

En la fecha y hora señalada en el cronograma contractual, en acto público se procederá a la apertura de los sobres en las dependencias del Grupo de Contratación, ubicada en la Calle 7 No. 2-18 B/La Pola Ibague - Tolima. De esta diligencia se levantará un acta, que se suscribirá por los intervinientes, que así lo deseen, y en la cual se relacionarán sucintamente las propuestas presentadas así: Nombre del proponente, los elementos identificadores de una cualquiera de las garantías indicadas en el Decreto 1082 de 2015, el número de folios de que consta, si la numeración de la misma presenta tachaduras, o enmendaduras, o no es consecutiva. En el evento que la propuesta se encuentre sin foliar, la entidad procederá a registrar esta circunstancia en la respectiva acta. Los sobres deberán ser presentados sellados y marcados cada uno como se indica a continuación:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ – TOLIMA
GRUPO DE CONTRATACIÓN, Calle 7 No. 2-18 B/La Pola , IBAGUÉ - TOLIMA.

PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS.
No. _____
(ORIGINAL, PRIMERA O SEGUNDA COPIA)

NOMBRE DEL PROPONENTE:_____
CIUDAD:_____
DIRECCIÓN COMERCIAL:_____
TELÉFONO:_____ FAX:_____
CORREO ELECTRÓNICO:_____

Calle 7 No. 2-18 B/La Pola
IBAGUE- TOLIMA

6.2 Retiro de la oferta.

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por el Municipio de Ibagué antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

6.3 Publicación de los informes de evaluación.

Los resultados de evaluación de las propuestas serán publicados en la página web www.contratos.gov.co http://www.colombiacompra.gov.co (Sistema Electrónico para la Contratación Pública) en la fecha señalada para ello en el cronograma contractual. De igual manera se pondrán a disposición de los interesados en el Grupo de Contratación, ubicado en la Calle 7 No. 2-18 B/La Pola – Tolima. Horario: Lunes a Jueves entre las 7:30 AM a 11:30 M y de las 2:00 PM a 5:30 PM y los días Viernes entre las 7:30 AM a 11:30 M y las 2:00 PM a 4:30 PM, con el fin de que los proponentes formulen las observaciones que estimen pertinentes. Estas se formularán hasta la fecha señalada para ello en el cronograma contractual, por escrito dirigiéndolas al Grupo de Contratación de la Alcaldía Municipal de Ibagué – Tolima, radicándolas en la Calle 7 No. 2-18 B/La Pola (Oficina de Contratación), Ibagué – Tolima.

En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

El Municipio de Ibagué – Tolima dará respuesta a las observaciones presentadas sobre los resultados de evaluación en la fecha establecida para ello en el cronograma contractual, a través de documento publicado en el Portal Único de Contratación – SECOP en la Página Web http://www.contratos.gov.co, http://www.colombiacompra.gov.co/

6.4 Declaratoria de desierto del proceso de selección.

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, el Municipio de Ibagué - Tolima podrá declarar desierto el presente proceso de selección cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, o se presenten las siguientes causales:

(a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de la Alcaldía de Ibagué o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

6.5 Adjudicación.

El Municipio de Ibagué – Tolima, adjudicará este proceso, en forma TOTAL al proponente que presente el menor valor en la audiencia de subasta inversa y que haya cumplido con los requisitos habilitantes (jurídicos, de experiencia, capacidad operacional, técnicos y financieros).

El acto de adjudicación se ceñirá a lo establecido en el Art. 30 de la ley 80 de 1993.

En el evento que el jefe – ordenador del gasto del Municipio de Ibagué o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación.

6.6 Devolución de las ofertas.

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y copia de los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, el Municipio de Ibagué procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

7. CRONOGRAMA CONTRACTUAL.

El cronograma contractual podrá ser consultado en la en el portal único de contratación – SECOP II en la página web **http://www.contratos.gov.co, http://www.colombiacompra.gov.co/**

Nota: Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

8. REQUISITOS HABILITANTES

El Municipio de Ibagué debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1. del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa

8.1 REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.
El Municipio de Ibagué también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

8.1.1 Carta de presentación de la oferta.

Debe estar firmada por la proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio o el apoderado cuando la oferta se presente a través de esta figura, en los términos señalados en el Anexo No. 2

8.1.2. Certificado de existencia y representación legal. (Persona Jurídica)

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior al cierre del proceso de selección, en el que conste que su objeto social está relacionado con el objeto del presente proceso, que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos y acreditar que su duración abarca como mínimo el termino de ejecución del contrato y un año más a partir de la fecha límite para presentar ofertas, donde conste quien ejerce la representación legal y las facultades del mismo. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado.

Si el OFERENTE es una persona natural comerciante, deberá presentar un certificado de matrícula en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción en donde conste que se encuentra inscrito, así como la determinación de su actividad relacionada con el objeto del presente proceso. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha límite de recepción de ofertas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con LA ENTIDAD, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se anexarán los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En propuestas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

NOTA: DOCUMENTO DE FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CONTRATAR. Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, adjuntará el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones, con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección.

En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

8.1.3 Cédula de ciudadanía del representante legal

Si la propuesta la presenta una persona natural, jurídica o consorcio o uniones temporales, deben anexar copia simple de su documento de identificación cada uno de los integrantes de los mismos.

Personas naturales no comerciantes que obran en ejercicio de una profesión liberal relacionada con el objeto

Cuando el proponente sea una persona natural NO comerciante (colombiana o extranjera) que obra el ejercicio de la profesión liberal de ingenierías o arquitectura a fin con este proceso deberá anexar los siguientes documentos:

Copia simple de la cédula de ciudadanía

Diploma o acta de grado de la profesión a fin en ingeniería que en todo caso deberá estar expedid antes de la fecha y hora del cierre del proceso.

Copia simple de la tarjeta profesional

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios COPNIA (cuando aplique) (con expedición No mayor a 30 días calendario antes de la fecha de cierre)

La anterior calidad, no lo exonera de cumplir con todos los requisitos de orden jurídico, técnico y financieros aplicables. Para este caso, no se exigirá ninguna clase de registro mercantil. Sin embargo, si será obligatorio que este registrado en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo a lo solicitado en el respectivo acápite.

8.1.4 Documentos Otorgados en el Extranjero

Los documentos otorgados en el extranjero que no estén en idioma castellano cumplirán con los requisitos previstos en los artículos 65, 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano y 480 del Código de Comercio Colombiano, y en la Resolución No. 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, o con el requisito de la apostille contemplado en la ley 455 de 1998, según sea el caso, siempre que conforme con dichas disposiciones así se requiera.

8.1.5 Consularización

Conforme el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el Cónsul colombiano o, a falta de éste por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en los convenios internacionales sobre el régimen de poderes.

Tratándose de sociedades, conforme el citado artículo, al autenticar los documentos referidos, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país (artículo 65 C.P.C.). Surtido este trámite estos documentos serán presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de legalizaciones, Transversal 17 No. 98-55 Bogotá) para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás pertinente.

8.1.6. Apostilla

Cuando se trate de documentos expedidos por entes públicos otorgados en el exterior, conforme lo previsto en la ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que el documento provenga de uno de los países signatarios de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, que trata sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la mencionada ley. En este caso sólo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que ha actuado el funcionario o persona firmante del documento, y que se surte ante el funcionario o autoridad competente en el país de origen.

Si el apostille está dado en idioma diferente al castellano, se presentará acompañado de la respectiva traducción oficial al castellano, y la firma del traductor legalizada conforme las normas vigentes.

Sólo se solicitará el apostille sobre fichas técnicas del fabricante y/o certificaciones de distribución y/o los proponentes ganadores de la licitación, según sea el caso.

8.1.7 Documentos de Conformación del Consorcio o Unión Temporal

Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas y de conformidad con los artículos 7 de la Ley 80 de 1993 y, además cumplir con los siguientes requisitos:

Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.

Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal.

Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.

Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE IBAGUE.

Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.

Deberá indicar que éste no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.

Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.

Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

Si la va realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT.

En este último caso, de resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la unión temporal o el consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y además deben señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 literal a) del artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

8.1.8 Garantía de Seriedad de la Propuesta

El OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que realiza en el presente proceso de contratación y la suscripción del respectivo contrato, en caso de que éste le sea adjudicado, mediante la constitución de cualquiera de las clases de garantía indicadas en el DECRETO 1082 DE 2015, cuyo beneficiario debe ser el MUNICIPIO DE IBAGUÉ - TOLIMA (NIT No. 800.113.389-7), vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. (artículo 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente para garantizar su oferta deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE IBAGUÉ - TOLIMA (NIT No. 800.113.389-7), póliza de seriedad de la oferta expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera por una suma equivalente al 10% del valor total de la oferta, con vigencia de SESENTA (60) dias calendario, contados a partir de la fecha de cierre.

El proponente deberá presentar con la póliza de seriedad de la oferta la respectiva constancia de pago de la misma.

Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad al momento de la evaluación de las propuestas

8.1.9. Acreditación de Aportes a la Seguridad Social y Aportes Parafiscales

El proponente adjuntará con su propuesta debidamente diligenciada el Anexo No. 4 de este pliego donde acredite estar al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir. Dicha acreditación será expedida por el representante legal o revisor fiscal respectivo según corresponda o persona natural.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes lo presentará en forma independiente.

Copia del Registro Único Tributario

El proponente, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, presentarán el certificado de Registro Único Tributario - RUT ACTUALIZADO, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN

8.1.10 Registro Único Tributario (RUT).

El proponente debe adjuntar a su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario – RUT, de acuerdo con la normatividad vigente. En el caso de consorcio o uniones temporales, se debe cumplir con esta exigencia para cada uno de sus integrantes

8.1.11 Registro Único de Proponentes (R.U.P)

Teniendo en cuenta que en virtud del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, se indica que "Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes", en consecuencia el certificado del RUP deberá haber sido expedido máximo treinta (30) dias calendario anteriores a la fecha de cierre el proceso de selección del contratista. Si se prórroga dicha fecha, esta certificación valdrá con la fecha inicial de cierre.

Los proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta su certificado de inscripción en el RUP en firme y en caso de proponentes plurales cada uno de sus miembros de la estructura plural deberá cumplir con este requisito.

La inscripción en el RUP deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre definitivo del proceso de contratación. Sin embargo, si el proponente se encuentra inscrito pero dicha inscripción no está en firme, la propuesta no será evaluada hasta que el oferente acredite este requisito, para lo cual deberá allegar el documento respectivo dentro del plazo establecido por la Entidad.

Respecto a las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar el cumplimiento de la capacidad jurídica, capacidad financiera, las condiciones de experiencia y demás requisitos habilitantes, con base en los documentos respectivos, establecidos en el presente pliego de condiciones, los cuales serán verificados directamente por el comité evaluador designado por la Entidad.

Clasificación requerida para participar:

Las personas naturales y jurídicas, naciones o extranjeras con domicilio en Colombia, interesadas en particular en procesos de contratación convocados por las Entidades Estatales deben estar inscritas en el RUP salvo las respectivas excepciones legales.

Por tanto, deberán estar inscritos como proveedor de los bienes, obras y servicios objeto del presente proceso de selección en la Cámara de Comercio correspondiente, en al menos tres (3) de las siguientes clasificaciones, de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, hasta el momento de cierre del proceso:

Clasificación UNSPSC	Descripción
80101500	Servicios de Consultoría de Negocios y administración corporativa
80101600	Gerencia de Proyectos
81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura
77101600	Planificación Ambiental

Los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán estar inscritos en esta clasificación.

NOTA. La entidad no excluirá al proponente que NO ESTE inscrito en los códigos anteriores, pues estos servirán como parámetro referencial.

8.1.12. Boletín De No Responsables Fiscales Expedido Por La Contraloría General De La República (Verificación Por La Entidad)

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales no deberán estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales. El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales deberán aportar el certificado de no encontrarse reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales generado por la Contraloría General de la República.

Certificado De No Tener Antecedentes Disciplinarios De La Procuraduría General De La Nación. (Verificación Por La Entidad)

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deberán tener antecedentes disciplinarios que los inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

8.1.13. Antecedentes disciplinarios. Procuraduría General de la Nación

El proponente podrá aportar certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedida por la Procuraduría, con el propósito de verificar que no se encuentra reportado ni existen sanciones que impidan su participación en el proceso. Si el proponente es persona jurídica, podrá aportar el certificado de persona jurídica y su representante legal

8.1.14. Reciprocidad

De conformidad con el Articulo 20 de la Ley 80 de 1993, La RECIPROCIDAD aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales EXTRANJEROS que deseen el tratamiento de proponente nacional para el presente proceso.

Teniendo en cuenta lo estipulado por el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, Existencia de trato nacional, La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a:

Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales, en los términos establecidos en tales acuerdos comerciales.

A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobiemo Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado.

A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Teniendo en cuenta lo anterior EL PROPONENTE deberá acreditar ALGUNA de las siguientes circunstancias:

1. Que existe negociación de trato nacional en materia de compras públicas, ADJUNTANDO CON SU PROPUESTA la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual deberá contener lo siguiente:

Lugar y fecha de expedición de la certificación.
Número y fecha del Tratado.
Objeto del Tratado.
Vigencia del Tratado.
Proceso de selección al cual va dirigido.

2. En ausencia de negociación de trato nacional, EL PROPONENTE DEBERÁ ADJUNTAR la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la cual se indique si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

NOTA: Cuando EL PROPONENTE no adjunte la certificación establecida en este numeral, la Entidad procederá a revisar en el SECOP la publicación de la certificación correspondiente realizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo, convenio, tratado o certificaciones, no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de la propuesta

8.1.15 Certificado registro nacional de medidas correctivas RNMC

La ENTIDAD, consultará el Certificado de registro nacional de medidas correctivas expedido por Portal de Servicios al Ciudadano PSC (srvpsi.policia.gov.co) del Proponente, persona natural o jurídica (Representante Legal).

8.1.16 certificado antecedentes judiciales

La ENTIDAD, consultará el Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia del proponente, persona natural o jurídica (Representante Legal).

8.1.17 Situación militar definida

En cumplimiento con el Artículo 111 del Decreto 2150 de 1995 que modifica el Artículo 36 de la Ley 48 de 1993, la Alcaldía de Ibagué consultará y verificará en la página de la Jefatura de Reclutamiento del Ejército Nacional que el proponente, el representante legal de la persona jurídica, cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y el representante legal del consorcio o unión temporal y del proponente asociativo tengan definida su situación militar.

Esta verificación, se efectuará únicamente, respecto de los representantes legales que sean hombres menores de 50 años, nacionales colombianos y aplicará para su participación en el presente proceso, sin embargo, el representante legal del proponente adjudicatario, deberá tener resuelta su situación militar, a efectos de la suscripción del contrato, conforme a lo dispuesto en las normas señaladas anteriormente.

8.1.18 Compromiso Anticorrupción.

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado y de la Alcaldía, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento.

En caso que la alcaldía advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, RECHAZARÁ LA RESPECTIVA PROPUESTA.

Para ello el proponente asume los siguientes compromisos:

No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago, ni permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre, a ninguna persona al servicio de la Alcaldía, en relación con la propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

Impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella.

Los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas del proceso de selección, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

Así mismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas, son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

8.1.19 Origen lícito de los recursos.

El Proponente deberá manifestar por escrito, en documento adicional que se entenderá bajo gravedad de juramento, que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato, provienen de actividades licitas. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes.

8.1.20 Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.

El Proponente y cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, certificará en el formato que la entidad suministra para tal efecto, que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y en la Ley. Acerca de las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades, se observarán las indicadas en el artículo 10° de la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes y complementarias

8.1.21 Tarjeta Profesional Y Certificado Expedido Por COPNIA

El proponente persona natural o represente legal de la persona jurídica adjuntará copia de la matrícula profesional como INGENIERO CIVIL y certificación de vigencia, expedida con antelación no mayor a TREINTA (30) DÍAS, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Si el representante legal de la persona Jurídica o de un proponente plural, no posee título académico en esta profesión, la propuesta técnica y económica deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o arquitecto quien deberá cumplir con los requisitos antes enunciados.

En todo caso la propuesta técnica y económica deberán ser firmadas además por el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica

8.2 REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015. la experiencia se verificará con los contratos reportados en el RUP identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel, cada contrato señalado por el proponente deberá cumplir con al menos uno (1) de los siguientes códigos, a saber:

Clasificación UNSPSC	Descripción
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración
80101600	Gerencia de Proyectos
81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura
77101600	*Planeación ambiental*

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, deberán estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel.

Disposiciones Generales para la Experiencia.

El número de contratos a aportar por cada oferente para acreditar la experiencia será indeterminado; sin embargo, los únicos contratos que se tendrán en cuenta por parte de la Administración Municipal para verificar el requisito de experiencia serán los que se encuentran registrados en el RUP, para lo cual el proponente al momento de presentar la propuesta deberá resaltar en el RUP los contratos con los cuales pretende acreditar tal condición.

En el caso de que la experiencia acreditada en el presente proceso haya sido ejecutada en calidad de Consorcio o Unión Temporal, se tomará como experiencia de cada integrante el porcentaje de su participación en el Consorcio y/o Unión Temporal que ha ejecutado el contrato, para lo cual se deberá adjuntar copia del respectivo documento consorcial.

Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan adiciones al contrato principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando esta como una sola certificación.

Para el caso de proponentes plurales, cada integrante deberá acreditar la experiencia tanto general como específica en la misma proporción de su participación en la sociedad de propósito especial.

Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas, el valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de suscripción del respectivo contrato.

Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. La comparación se realizará en SMMLV correspondientes a la fecha de celebración de los contratos acreditados.

8.2.1 Experiencia específica

Se considerará la experiencia mediante la presentación de máximo Cuatro (4) certificaciones o contratos CELEBRADOS, EJECUTADOS Y LIQUIDADOS cuyo objeto contractual, haya sido contratar a monto agotable la prestación de servicios logísticos y suministro de elementos, que acrediten el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas o privadas, que se encuentren LIQUIDADOS al cierre del proceso, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto.

8.2.2 Personal Mínimo Requerido

El personal mínimo requerido de obligatorio cumplimiento y para la ejecución de la consultoría es:

PERSONAL	EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ESPECIFICA	FORMACION ACADEMICA
Director (Porcentaje de Ocupación 100%)	cinco (5) años certificados en su profesión	Deberá certificar un mínimo de DOS (2) contratos como director de consultorías de estudios de BÁSICOS Y DE DETALLE PARA EVALUAR LA AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR LOS FENÓMENOS NATURALES DE REMOCIONES EN MASA Y/O AVENIDAS TORRENCIALES EN SECTORES URBANOS Y RURALES DE MUNICIPIO y/o Barrios. La experiencia se deberá comprobar con el aporte de certificaciones que contengan como mínimo la siguiente información: Nombre de la entidad o persona contratante que certifica Nombre e identificación del profesional a quien se le expide la certificación. Objeto del contrato. Cargo desempeñado. Fecha de inicio del contrato. Plazo de ejecución o fecha de terminación. Firma de la persona que expide la certificación, con su dirección y teléfono. Para el caso de certificaciones (reconocimiento de firma y apostillado) o documentos expedidos en el exterior, deberán cumplir con lo requerido en la legislación colombiana para el caso. Adicionalmente debe presentar copia de la tarjeta, certificación de antecedentes disciplinarios expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, COPNIA, Debe allegar carta de compromiso con disponibilidad del 100%. No se aceptan auto certificaciones	Ingeniero Civil, Ingeniero Geólogo, Geólogo o profesión afín a ciencias de la tierra

Geólogo (Porcentaje de Ocupación 50%)	Cinco (5) años certificados en su profesión.	Deberá certificar mínimo de DOS (2) contratos como geólogo en consultorías de estudios de BÁSICOS Y DE DETALLE PARA EVALUAR LA AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR LOS FENÓMENOS NATURALES DE REMOCIONES EN MASA Y/O AVENIDAS TORRENCIALES EN SECTORES URBANOS Y RURALES DE MUNICIPIO y/o Barrios La experiencia se deberá comprobar con el aporte de certificaciones que contengan como mínimo la siguiente información: Nombre de la entidad o persona contratante que certifica. Nombre e identificación del profesional a quien se le expide la certificación. Objeto del contrato. Cargo desempeñado. Fecha de inicio del contrato. Plazo de ejecución o fecha de terminación. Firma de la persona que expide la certificación, con su dirección y teléfono. Para el caso de certificaciones (reconocimiento de firma y apostillado) o documentos expedidos en el exterior, deberán cumplir con lo requerido en la legislación colombiana para el caso. Adicionalmente debe presentar copia de la tarjeta, certificación de antecedentes disciplinarios expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, COPNIA, Debe allegar carta de compromiso con disponibilidad del 50% No se aceptan auto certificaciones.	Ingeniero Civil, Ingeniero Geólogo, Geólogo o profesión afín a ciencias de la tierra
Geotecnista (Porcentaje de Ocupación 50%)	Cuatro (4) años certificados en su profesión.	Deberá certificar mínimo de DOS (2) contratos como geotecnista en consultorías de estudios de BÁSICOS Y DE DETALLE PARA EVALUAR LA AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR LOS FENÓMENOS NATURALES DE REMOCIONES EN MASA Y/O AVENIDAS TORRENCIALES EN SECTORES URBANOS Y RURALES DE MUNICIPIO y/o Barrios. La experiencia se deberá comprobar con el aporte de certificaciones que contengan como mínimo la siguiente información: Nombre de la entidad o persona contratante que certifica. Nombre e identificación del profesional a quien se le expide la certificación. Objeto del contrato. Cargo desempeñado. Fecha de inicio del contrato. Plazo de ejecución o fecha de terminación. Firma de la persona que expide la certificación, con su dirección y teléfono Para el caso de certificaciones (reconocimiento de firma y apostillado) o documentos expedidos en el exterior, deberán cumplir con lo requerido en la legislación colombiana para el caso. Adicionalmente debe presentar copia de la tarjeta, certificación de antecedentes disciplinarios expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, COPNIA, Debe allegar carta de compromiso con disponibilidad del 50%. No se aceptan auto certificaciones	Ingeniero Civil, Ingeniero Geólogo o profesión afín a ciencias de la tierra

Ingeniero Estructural (Porcentaje de Ocupación 50%)	Cinco (5) años certificados en su profesión.	Deberá certificar un mínimo de DOS (2) contratos como Ingeniero Estructural en consultorías de estudios de BÁSICOS Y DE DETALLE PARA EVALUAR LA AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR LOS FENÓMENOS NATURALES DE REMOCIONES EN MASA Y/O AVENIDAS TORRENCIALES EN SECTORES URBANOS Y RURALES DE MUNICIPIO y/o Barrios. La experiencia se deberá comprobar con el aporte de certificaciones que contengan como mínimo la siguiente información: Nombre de la entidad o persona contratante que certifica. Nombre e identificación del profesional a quien se le expide la certificación. Objeto del contrato. Cargo desempeñado. Fecha de inicio del contrato. Plazo de ejecución o fecha de terminación. Firma de la persona que expide la certificación, con su dirección y teléfono. Para el caso de certificaciones (reconocimiento de firma y apostillado) o documentos expedidos en el exterior, deberán cumplir con lo requerido en la legislación colombiana para el caso. Adicionalmente debe presentar copia de la tarjeta, certificación de antecedentes disciplinarios expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, COPNIA, Debe allegar carta de compromiso con disponibilidad del 50%. No se aceptan auto certificaciones.	Ingeniero Civil
Hidrólogo (Porcentaje de Ocupación 60%)	Cinco (5) años certificados en su profesión.	Deberá certificar Mínimo de DOS (2) contratos como Hidrólogo en consultorías de estudios de BÁSICOS Y DE DETALLE PARA EVALUAR LA AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR LOS FENÓMENOS NATURALES DE REMOCIONES EN MASA Y/O AVENIDAS TORRENCIALES EN SECTORES URBANOS Y RURALES DE MUNICIPIO y/o Barrios. La experiencia se deberá comprobar con el aporte de certificaciones que contengan como mínimo la siguiente información: Nombre de la entidad o persona contratante que certifica. Nombre e identificación del profesional a quien se le expide la certificación. Objeto del contrato. Cargo desempeñado. Fecha de inicio del contrato. Plazo de ejecución o fecha de terminación. Firma de la persona que expide la certificación, con su dirección y teléfono. Para el caso de certificaciones (reconocimiento de firma y apostillado) o documentos expedidos en el exterior, deberán cumplir con lo requerido en la legislación colombiana para el caso. Adicionalmente debe presentar copia de la tarjeta, certificación de antecedentes disciplinarios expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, COPNIA, Debe allegar carta de compromiso con disponibilidad del 60%. No se aceptan auto certificaciones	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Forestal

Ingeniero Residente 1 (Porcentaje de Ocupación 100%)	Tres (3) años certificados en su profesión.	Deberá certificar un mínimo de DOS (2) contratos como Ingeniero Residente en consultorías de estudios de BÁSICOS Y DE DETALLE PARA EVALUAR LA AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR LOS FENÓMENOS NATURALES DE REMOCIONES EN MASA Y/O AVENIDAS TORRENCIALES EN SECTORES URBANOS Y RURALES DE MUNICIPIO y/o Barrios. La experiencia se deberá comprobar con el aporte de certificaciones que contengan como mínimo la siguiente información: Nombre de la entidad o persona contratante que certifica. Nombre e identificación del profesional a quien se le expide la certificación. Objeto del contrato. Cargo desempeñado. Fecha de inicio del contrato. Plazo de ejecución o fecha de terminación. Firma de la persona que expide la certificación, con su dirección y teléfono. Para el caso de certificaciones (reconocimiento de firma y apostillado) o documentos expedidos en el exterior, deberán cumplir con lo requerido en la legislación colombiana para el caso. Adicionalmente debe presentar copia de la tarjeta, certificación de antecedentes disciplinarios expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, COPNIA, Debe allegar carta de compromiso con disponibilidad del 100%. No se aceptan auto certificaciones.	Ingeniero Civil, Ingeniero Geólogo, Geólogo, Ingeniero Forestal o profesión afín a ciencias de la tierra
Ingeniero Residente 2 (Porcentaje de Ocupación 60%)	Tres (3) años certificados en su profesión.	Deberá certificar un mínimo de DOS (2) contratos como Ingeniero Residente en consultorías de estudios de BÁSICOS Y DE DETALLE PARA EVALUAR LA AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR LOS FENÓMENOS NATURALES DE REMOCIONES EN MASA Y/O AVENIDAS TORRENCIALES EN SECTORES URBANOS Y RURALES DE MUNICIPIO y/o Barrios. La experiencia se deberá comprobar con el aporte de certificaciones que contengan como mínimo la siguiente información: Nombre de la entidad o persona contratante que certifica. Nombre e identificación del profesional a quien se le expide la certificación. Objeto del contrato. Cargo desempeñado. Fecha de inicio del contrato. Plazo de ejecución o fecha de terminación. Firma de la persona que expide la certificación, con su dirección y teléfono. Para el caso de certificaciones (reconocimiento de firma y apostillado) o documentos expedidos en el exterior, deberán cumplir con lo requerido en la legislación colombiana para el caso. Adicionalmente debe presentar copia de la tarjeta, certificación de antecedentes disciplinarios expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, COPNIA, Debe allegar carta de compromiso con disponibilidad del 60%. No se aceptan auto certificaciones.	Ingeniero Civil, Ingeniero Geólogo, Geólogo, Ingeniero Forestal o profesión afín a ciencias de la tierra

El proponente, deberá presentar una certificación de disponibilidad por cada uno de los profesionales que oferte para el equipo de trabajo, debidamente firmada por el profesional, teniendo en cuenta los porcentajes de dedicación, la experiencia general, la experiencia específica y todos los requerimientos solicitados dentro del presente pliego de condiciones.

El Proponente deberá presentar la siguiente documentación respecto del personal:

- Hoja de vida, según formato de función pública
- Copia de diploma de los estudios de pregrado y posgrado.
- Copia de la Tarjeta Profesional.
- Certificado de matrícula profesional expedido por quien regule la profesión, el cual debe estar vigente a la fecha de la presentación de la propuesta.
- Copia de la certificación laboral que indique claramente la fecha de ingreso y terminación del profesional.
- Copia del contrato de obra principal y acta de recibo final de donde se acredita la experiencia especifica, como documentos soporte para la acreditación de la experiencia, debidamente expedida por el representante legal o supervisor de la empresa contratante publica y/o privada, donde se pueda verificar que efectivamente el profesional hizo parte del equipo de trabajo, de tal forma que también se puede verificar el valor y el área acreditada.
- Para validar la experiencia de los profesionales dentro del presente proceso, se requiere que el mismo haya tenido una permanencia durante la ejecución total de los contratos acreditados.

Nota 1: La Experiencia general se tomará en cuenta, a partir de la expedición de la matricula profesional según sentencia C-296/12.
Nota 2: El oferente seleccionado no podrá cambiar el personal establecido en la propuesta técnica, sin mediar justa causa, caso en el cual deberá acreditar en su remplazo un perfil que cumpla con lo establecido, según el puntaje obtenido inicialmente para el personal que requiera cambiar, este ajuste será avalado por la supervisión del contrato.
Nota3: Para la ejecución del contrato debe contar obligatoriamente adicional al personal anterior, con un laboratorista y/o un profesional en Geotecnia, un dibujante, un topógrafo, una secretaria y un técnico o tecnólogo en costos y presupuesto, por lo que debe entregar a la supervisión las hojas de vida con los soportes académicos y laborales correspondientes

8.1 CAPACIDAD FINANCIERA

Se busca con este requisito establecer unas mínimas condiciones que reflejen la salud financiera y la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, a través de los indicadores que a continuación se establecen.

8.1.1 Registro Único Tributario (Rut)

El proponente debe adjuntar a su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario – RUT, de acuerdo con la normatividad vigente. En el caso de consorcio o uniones temporales, se debe cumplir con esta exigencia para cada uno de sus integrantes.

8.1.2 Criterios de verificación financiera - Indicadores financieros del proponente

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores financieros:

Indicador	Fórmula	Índice requerido
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1.3
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 60%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor a 1.16
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	Mayor o igual a 60% P.O.

El no cumplimiento de los índices financieros de acuerdo a las condiciones anteriores, será causal de rechazo de la propuesta.

Las formulas y procedimientos a aplicar se verificarán de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Para verificar la información financiera, la entidad tendrá en cuenta la INFORMACIÓN EN FIRME REGISTRADA EN EL RUP VIGENTE A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO, CON INFORMACION FINANCIERA DEL AÑO 2017. El estudio financiero de las propuestas, no tiene puntuación alguna se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y

patrimonial del proponente e indica si la propuesta es hábil o no para continuar en el presente proceso de selección, HABILITA O INHABILITA la propuesta

8.1.2.1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Índice de Liquidez= Activo Corriente/ Pasivo Corriente

El índice de Liquidez determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Activo Corriente y Pasivo Corriente) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$ILT = \frac{(AC1 \times \%P1 + AC2 \times \%P2 + AC3 \times \%P3 + \ldots\ldots + ACn \times \%Pn)}{(PC1 \times \%P1 + PC2 \times \%P2 + PC3 \times \%P3 + \ldots\ldots + PCn \times \%Pn)}$$

Donde

ILT = Índice de Liquidez del proponente plural.
AC(1...n) = Activo Corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
PC(1...n) = Pasivo Corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o uniónteмporal.
%P(1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

8.1.2.2 ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Índice de endeudamiento= (Pasivo Total/ Activo Total) x 100

El Índice determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Activo Total y Pasivo Total) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$IET = \frac{(PT1 \times \%P1 + PT2 \times \%P2 + PT3 \times \%P3 + \ldots\ldots + PTn \times \%Pn)}{(AT1 \times \%P1 + AT2 \times \%P2 + AT3 \times \%P3 + \ldots\ldots + ATn \times \%Pn)} \quad 1$$

Dónde:
IET = Índice de Endeudamiento del proponente plural.
PT(1...n) = Pasivo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
AT(1...n) = Activo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
%P(1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

8.1.2.3 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Razón de Cobertura de Intereses= Utilidad Operacional/ Gastos de Intereses

La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Gastos de Intereses) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$RCIT = \frac{(UtO1 \times \%P1 + UtO2 \times \%P2 + UtO3 \times \%P3 + \ldots\ldots + UtOn \times \%Pn)}{(GI1 \times \%P1 + GI2 \times \%P2 + GI3 \times \%P3 + \ldots\ldots + Gin \times \%Pn)}$$

Dónde:

RCIT = Razón de Cobertura de Intereses del proponente plural.

Ut0(1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

GI(1...n) = Gastos de Intereses de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

%P(1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

8.1.2.4 **CAPITAL DE TRABAJO**

Capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son valores absolutos, como el capital de trabajo:

(i) Indicador en valor absoluto = Indicador

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

$$CT = ((AC1 - PC1) + (AC2 - PC2) + (AC3 - PC3)..+ (ACn - PCn))$$

Dónde:

CT = Capital de Trabajo del proponente plural.

AC(1...n)= Activo Corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. PC(1...n)= Pasivo Corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA:

Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona, de conformidad con la legislación del país de origen y lo señalado en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Los estados financieros vendrán consularizados o apostillados, conforme a la Ley y la fecha de corte será a 31 de diciembre de 2017, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

La información deberá ser presentada en pesos de colombianos, en este orden, cuando los estados financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado vigente en la fecha de apertura del presente proceso, certificada por el Banco de la República.

Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente en la fecha de apertura del presente proceso, que consta en la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: Interbancario y Tasa: promedio compra. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior

Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

8.2 INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

8.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Pretende la entidad con este requerimiento verificar la aptitud de los proponentes para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato en función de su organización interna. Es así que en el análisis del sector que sustenta los estudios previos, la entidad determinó verificar diferentes requisitos entre ellos los de capacidad organizacional.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP que se deberá encontrar vigente, actualizado y en firme.

Indicador		Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Utilidad Operacional/Patrimonio	Mayor o igual a 0.03
Rentabilidad sobre activos	Utilidad Operacional/Activo Total	Mayor o igual a 0.02

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea Plural (consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación de propósito especial), se calcularán ponderando los componentes de cada indicador de acuerdo a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, Sección VII, punto 1 "Ponderación de los componentes de los indicadores

8.4 PROPUESTA TÉCNICO - ECONÓMICA.

El proponente deberá diligenciar y presentar la oferta en el **Anexo "Propuesta técnico - económica"** del pliego de condiciones, el cual debe estar acorde con el presupuesto oficial estimado y dentro del plazo inicialmente señalado, EN SOBRE APARTE DE PROPUESTA ECONÓMICA.

La propuesta deberá presentarse en el siguiente formato, cumpliendo estrictamente las características técnicas señaladas en la presente tabla:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR MENSUAL	FACTOR MULTIPLICADOR	TIEMPO EN MESES	DEDICACION	VALOR PARCIAL
1	Costos de personal						
1.1	Estudio Detallado de Riesgo						
	PERSONAL PROFESIONAL	CANTIDAD	VALOR MENSUAL	FACTOR MULTIPLICADOR	TIEMPO EN	DEDICACION	VALOR PARCIAL

8.1.2.4 **CAPITAL DE TRABAJO**

Capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son valores absolutos, como el capital de trabajo:

(i) Indicador en valor absoluto = Indicador$_1$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

CT = ((AC1 - PC1) + (AC2 - PC2) + (AC3 - PC3)..+ (ACn - PCn))

Dónde:

CT = Capital de Trabajo del proponente plural.

AC(1...n)= Activo Corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. PC(1...n)= Pasivo Corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA:

Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona, de conformidad con la legislación del país de origen y lo señalado en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Los estados financieros vendrán consularizados o apostillados, conforme a la Ley y la fecha de corte será a 31 de diciembre de 2017, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

La información deberá ser presentada en pesos de colombianos, en este orden, cuando los estados financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

Lo anterior, de Conformidad a las disposiciones estipuladas en los artículos 2.2.2.1.3.1.3 y 2.2.2.1.3.1.4 del decreto No. 1077 de 2015, de acuerdo a la metodología elegida.

3. Levantamiento topográfico, planimetría, altimetría, cortes, inventario de viviendas, topografía con georreferenciación con GPS, del sector objeto de estudio enunciado en el numeral dos
4. Realizar la evaluación de la vulnerabilidad y del riesgo, estableciendo las características de los elementos expuestos a las amenazas identificadas, en cuanto al tipo de elemento, grado de exposición, resistencia que ofrece y distribución espacial, conforme al decreto 1807 de 2014 y 1077 de 2015, en razón al nivel de detalle requerido, del sector objeto de estudio enunciado en el numeral dos
5. Realizar el inventario de los asentamientos que estén en zonas de amenaza alta, y de las zonas que se clasifiquen en riesgo alto mitigable y riesgo Alto no mitigable de conformidad a la guía metodológica elaborada por INGEOMINAS, armonizada con la guía de asentamientos elaborada por el ministerio de Vivienda, de común acuerdo con el supervisor, del sector objeto de estudio enunciado en el numeral dos.
6. Estudios geotécnicos conforme a lo estipulado en la SUB-SUBSECCIÓN 1 de la SUBSECCIÓN 2. SECCIÓN 3 Incorporación de la gestión del riesgo en los Planes de Ordenamiento Territorial, del decreto 1077 de 2015, que incluyen laboratorios (ensayos de humedad granulometría, límites, densidad resistencia al corte y demás ensayos que se requieran) y perforaciones necesarios y delimitación de las zonas donde estos se efectúen, del sector objeto de estudio enunciado en el numeral dos
7. Realizar el estudio geológico, litológico e hidrogeológico de detalle del área objeto de estudio, en los sectores designados por el supervisor, en razón al nivel de detalle requerido, del sector objeto de estudio enunciado en el numeral dos.
8. Realizar el estudio de riesgo por remoción en masa de la zona de influencia, según la metodología establecida en la Sección 3 artículo 2.2.2.1.3.2.1 del decreto 1077 de 2015, en razón al nivel de detalle requerido, del sector objeto de estudio enunciado en el numeral dos.
9. Realizar los estudios de suelos y los análisis de estabilidad de los taludes en el sector objeto de estudio enunciado en el numeral dos, y entregar un informe detallado de las características físicas y mecánicas del suelo, es decir la composición de los elementos en las capas en profundidad, en razón al nivel de detalle requerido del sector objeto de estudio enunciado en el numeral dos.
10. Realizar estudio hidrológico e hidráulico para determinar los niveles de inundación con el objeto de determinar la vulnerabilidad y el riesgo por avenidas torrenciales, del sector objeto de estudio enunciado en el numeral dos.
11. Plantear las medidas de intervención estructural y no estructural, tal y cómo se definen en el artículo 2.2.2.1.3.2.2.7 del decreto 1077 de 2015 identificando las viviendas objeto de reubicación si se requiere, para las zonas en las que se realice los estudios detallados de riesgo.
12. Realizar el diseño estructural de las obras de mitigación necesarias, con su presupuesto, cantidades de obra y análisis de precios unitarios para las obras de mitigación diseñadas en original y tres copias, medio magnético, para las zonas con alto riesgo no mitigable, para los sectores en los cuales se desarrollen estudios detallados según lo enunciado en el numeral dos.
13. Entregar: a) mapas de zonificación de amenaza, categorización del riesgo y vulnerabilidad a escala 1:2000, b) mapas de localización y dimensionamiento de las medidas de intervención propuestas c) Presupuestos estimados de costos de las alternativas planteadas, d) inventario de viviendas en alto riesgo no mitigable del sector objeto de estudio enunciado en el numeral dos.
14. Llevar registro fotográfico de las actividades que se ejecutaran desde el inicio, durante su ejecución hasta la entrega de los estudios y entregarlo para la suscripción de actas parciales y acta final, donde se pueda constatar la realización de las actividades propuestas. (Las fotos deberán tener fecha en la que se tomaron y en formato JPG) Dicho informe se entregará en medio físico y magnético en CD ROM.
15. Informar al supervisor el avance del contrato cuando se les requiera.
16. Presentar periódicamente los respectivos informes de avance con su documentación respectiva, según el cronograma establecido luego de la firma del acta de inicio, como soporte de los pagos parciales.
17. Elaborar y presentar informes específicos que le solicite la alcaldía de Ibagué por intermedio del supervisor del contrato, que le permita estar enterado del avance y demás aspectos relevantes de la consultoría realizada.
18. Organizar el archivo propio de todas las actividades, especialmente en lo relativo a memorias de cálculo, planos, permisos, correspondencia y demás documentos de tal manera que se pueda verificar en cualquier momento, el desarrollo de la ejecución del contrato. Esta información debe de ser remitida a la alcaldía de Ibagué secretaria de planeación en medio físico y magnético.
19. Elaborar y allegar los elementos que se requieran para la liquidación del contrato.
20. Construir a favor de la alcaldía de Ibagué las garantías estipuladas en las condiciones para contratar.
21. Anexar la certificación de una cuenta bancaria para el manejo del pago de los recursos pagados.
22. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.

23. Responder por la calidad de los estudios
24. El contratista entregara al contratante la consultoría una vez se halle completamente ejecutada. Para efectos de la entrega, el contratista dará aviso al interventor y/o supervisor con diez (10) días de anticipación, debiendo estar vigente el término del contrato y las garantías que amparen al mismo.
25. Presentar informe al supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones para realizar el respectivo pago.
26. El CONTRATISTA se compromete a dar cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
27. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el código de Ética expedido por la Administración Municipal mediante Decreto 1069 del 19 de diciembre de 2006
28. Suscribir el acta de liquidación, previa terminación del contrato.

Y DEMÁS OBLIGACIONES GENERALES...

8.5 VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará en el SECOP. En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.
De conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía de Ibagué ha determinado que, para elegir la oferta más favorable, lo realizará haciendo uso del procedimiento descrito en el literal a) correspondiente a la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas.
De conformidad con lo señalado en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, numeral 2º, para el presente proceso de contratación como factores de evaluación se tomará el aspecto económico, aspectos técnicos, la aplicación de un factor que permita dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación nacional."

A continuación, se señalan los criterios de evaluación y ponderación para determinar la oferta más favorable:

FACTOR A EVALUAR	PUNTAJE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE	300 PUNTOS
EXPERIENCIA, FORMACION ACADEMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO	590 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
DISCAPACIDAD	10 PUNTOS
TOTAL	1.000 PUNTOS

LA PROPUESTA SELECCIONADA SERÁ LA QUE DESPUÉS DE LA SUMATORIA DE CADA UNO DE LOS FACTORES OBTENGA EL MAYOR PUNTAJE.
Lo anterior, dando aplicación a lo establecido en el numeral primero del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece:

> ***Artículo 2.2.1.2.1.3.2. Procedimiento del concurso de méritos.*** *Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación:*
>
> 1. *La Entidad Estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios:* ***a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo, y b) la formación académica y las publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo.***
> 2. *(...)*

Factor Técnico – Calidad
Se calificarán diferentes aspectos técnicos ya sea de la experiencia del contratista o de las cualidades de experiencia, académicas o profesionales del equipo ofertado, basado en los siguientes parámetros:
Se aplicarán como factores de selección calificables los previstos en el numeral 4° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, en virtud de lo cual la oferta más favorable a la entidad será aquella que presente la mejor calidad, de acuerdo con los criterios señalados en el pliego de condiciones, con independencia del precio, que no será factor de calificación o evaluación.
Calidad: Los requisitos enmarcados dentro de este factor de selección permiten verificar los niveles de calidad del servicio ofrecido (consultoría) en tanto se asigna puntuación por mayor experiencia especifica de la firma y por mayor experiencia específica de cada uno de los perfiles presentados dentro del equipo de trabajo mínimo requerido, teniendo en cuenta la importancia del componente intelectual en este tipo de contratos, lo que al final expresa que el que obtenga la adjudicación del contrato, es quien ostenta las mejores condiciones.

Finalizada la verificación del cumplimiento de los documentos habilitantes, se procederá a realizar la evaluación de la propuesta técnica que compone el presente proceso de selección, verificando que los proponentes acrediten el cumplimiento de lo exigido en la misma. Se procederá con la evaluación técnica de las propuestas, de acuerdo a los siguientes criterios:

CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE
PERSONAL HUMANO	590
EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE	300
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
PERSONAL EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	10
TOTAL	1.000

8.5.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA (300 Puntos)
Se calificará con el máximo puntaje (300) a quien Acredite como experiencia contratos cuyo objeto esté relacionado con LA REALIZACION DE ESTUDIOS PARA DETERMINAR EL RIESGO Y AMENAZAS POR REMOCIONES EN MASA Y/O AVENIDAS TORRENCIALES Y DEMAS FENOMENOS NATURALES DE ZONAS URBANAS Y RURALES DE MUNICIPIOS. La sumatoria de los contratos o certificaciones aportados deberá ser de acuerdo al cuadro que se anexa a continuación (expresado en salarios mínimos mensuales leales vigentes) del presente proceso, cada contrato señalado por el proponente deberá cumplir con al menos dos (2) de los códigos identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel, referenciados anteriormente.

Número de contratos con los cuales el proponente cumple con la experiencia especifica:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple con la experiencia especifica	Valor mínimo a certificar expresado en salario mínimo	Puntos
De 1	100% de la experiencia solicitada	300
Hasta 2	125% de la experiencia solicitada	200
De 3 a 4	150% de la experiencia solicitada	150

Nota: Las certificaciones y/o contratos deberán contar con ESTUDIOS BÁSICOS Y DE DETALLE PARA DETERMINAR EL RIESGO Y AMENAZAS POR REMOCIONES EN MASA Y/O AVENIDAS TORRENCIALES Y DEMAS FENOMENOS NATURALES DE ZONAS URBANAS Y RURALES DE MUNICIPIOS Y/O BARRIOS.

En el caso de presentar propuesta como proponente plural, todos los integrantes del consorcio o unión temporal deberán acreditar al menos una certificación cuyo objeto sea LA REALIZACION DE ESTUDIOS PARA DETERMINAR EL RIESGO Y AMENAZAS POR REMOCIONES EN MASA Y/O AVENIDAS TORRENCIALES Y DEMAS FENOMENOS NATURALES DE ZONAS URBANAS Y RURALES DE MUNICIPIOS. Las certificaciones y/o contratos deberán contar con ESTUDIOS BÁSICOS Y DE DETALLE PARA DETERMINAR EL RIESGO Y AMENAZAS POR REMOCIONES EN MASA Y/O AVENIDAS TORRENCIALES Y DEMAS FENOMENOS NATURALES DE ZONAS URBANAS Y RURALES DE MUNICIPIOS Y/O BARRIOS.

Nota: Las certificaciones y/o contratos deberán contar con ESTUDIOS BÁSICOS Y DE DETALLE PARA DETERMINAR EL RIESGO Y AMENAZAS POR REMOCIONES EN MASA Y/O AVENIDAS TORRENCIALES Y DEMAS FENOMENOS NATURALES DE ZONAS URBANAS Y RURALES DE MUNICIPIOS Y/O BARRIOS.

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, deberán estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel cumpliendo cada contrato aportado con al menos dos (2) de los códigos identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios, referenciados anteriormente.

La experiencia adquirida por medio de consorcios o uniones temporales será aceptada en el porcentaje de participación del proponente, por lo cual cuando el oferente presente certificaciones de experiencia con acta de liquidación del contrato y/o acta de recibo final, en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal , estas deberán expresar su porcentaje de participación o en su defecto aportar el acta de constitución del consorcio o unión temporal con la propuesta respectivamente, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución previstos en este numeral.

Los contratos y/o certificaciones para hacer valer la experiencia deben contener:

CONTRATOS:

1) Estar celebrados, ejecutados y terminados antes del cierre del presente proceso.
2) Que sean expedidos por quien tenga la facultad de hacerlo.
3) Cuyo objeto contenga las siguientes actividades: ESTUDIOS BÁSICOS Y DE DETALLE PARA DETERMINAR EL RIESGO Y AMENAZAS POR REMOCIONES EN MASA Y/O AVENIDAS TORRENCIALES Y DEMAS FENOMENOS NATURALES DE ZONAS URBANAS Y RURALES DE MUNICIPIOS Y/O BARRIOS.
4) En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.
5) Los contratos con los que se pretendan acreditar la experiencia y el cumplimiento del ítem representativo deberán estar debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP.
6) En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos

Para el caso de **CERTIFICACIONES,** deberá especificarse lo siguiente:

1) Nombre de la entidad o persona contratante que certifica.
2) Nombre e identificación del profesional a quien se le expide la certificación.
3) Objeto del contrato que contenga las siguientes actividades: ESTUDIOS BÁSICOS Y DE DETALLE PARA DETERMINAR EL RIESGO Y AMENAZAS POR REMOCIONES EN MASA Y/O AVENIDAS TORRENCIALES Y DEMAS FENOMENOS NATURALES DE ZONAS URBANAS Y RURALES DE MUNICIPIOS Y/O BARRIOS.
4) Cargo desempeñado.
5) Fecha de inicio del contrato.
6) Plazo de ejecución o fecha de terminación.
7) Firma de la persona que expide la certificación, con su dirección y teléfono.

Para el caso de certificaciones (reconocimiento de firma y apostillado) o documentos expedidos en el exterior, deberán cumplir con lo requerido en la legislación colombiana para el caso

En el evento de que la certificación sea expedida por persona de derecho privado, el proponente deberá anexar a la misma: Copia del contrato, en donde se pueda verificar su objeto, plazo y valor, anexar copia de la factura de venta respectiva y de la resolución de la DIAN para facturación que corresponda a la misma.

Si la certificación viene liquidada en moneda diferente al peso, el MUNICIPIO DE IBAGUÉ procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del presente contrato.
NOTA: Si los contratos se hubiesen iniciado antes del periodo señalado, solo se tendrá en cuenta el PORCENTAJE de ejecución comprendido en las fechas a las que ya se ha hecho alusión, porcentaje que debe estar discriminado en la certificación aportada en ningún caso se considera la experiencia de contratos que se reporten vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

NOTA: Artículo 2.2.1.1.1 .5.1 Decreto 1082 de 2015: que reza: "Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponde r a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes".

Los salarios mínimos de cada certificación se liquidarán con base en el SMMLV de la fecha de suscripción del contrato correspondiente.

8.5.1.2. PERSONAL HUMANO

FACTOR A EVALUAR	*DESCRIPCIÓN DEL FACTOR TÉCNICO Y FORMA DE EVALUACIÓN*	*PUNTAJE MÁXIMO*
Director (Porcentaje de Ocupación 100%)	*El profesional ofertado que acredite la realización de un postgrado, relacionado Estructuras y/o Geotecnia, (no se aceptara posgrado que contemplen áreas relacionadas al sector vial como los son las especialización en construcciones viales).* *Para este efecto deberá aportar la respectiva acta de grado en copia o diploma de grado en copia.*	***30***
	Se calificará con el máximo puntaje a los proponentes que acrediten experiencia especifica adicional a la solicitada ocupando el cargo en director de consultorías de estudios de BÁSICOS Y DE DETALLE PARA EVALUAR LA AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR LOS FENÓMENOS NATURALES DE REMOCIONES EN MASA Y/O AVENIDAS TORRENCIALES EN SECTORES URBANOS Y RURALES DE MUNICIPIO y/o BARRIOS *35 PUNTOS POR CADA CERTIFICACION ADICIONAL HASTA UN MAXIMO DE 2 CERTIFICACIONES*	***70***
Geólogo (Porcentaje de Ocupación 50%)	*El profesional ofertado que acredite la realización de un postgrado, relacionado geología y/o Geotecnia, (no se aceptara posgrado que contemplen áreas relacionadas al sector vial como los son las especialización en construcciones viales)* *Para este efecto deberá aportar la respectiva acta de grado en copia o diploma de grado en copia.*	***30***
	Se calificará con el máximo puntaje a los proponentes que acrediten experiencia especifica adicional a la solicitada ocupando el cargo en geólogo de consultorías de estudios de BÁSICOS Y DE DETALLE PARA EVALUAR LA AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR LOS FENÓMENOS NATURALES DE REMOCIONES EN MASA Y/O AVENIDAS TORRENCIALES EN SECTORES URBANOS Y RURALES DE MUNICIPIO y/o BARRIOS *35 PUNTOS POR CADA CERTIFICACION ADICIONAL HASTA UN MAXIMO DE 2 CERTIFICACIONES*	***70***
Geotecnista (Porcentaje de Ocupación 50%)	*El profesional ofertado que acredite la realización de un postgrado, relacionado en Geotecnia, (no se aceptara posgrado que contemplen áreas relacionadas al sector vial como los son las especialización en construcciones viales). Para este efecto deberá aportar la respectiva acta de grado en copia o diploma de grado en copia.*	***30***

	Se calificará con el máximo puntaje a los proponentes que acrediten experiencia especifica adicional a la solicitada ocupando el cargo en ingeniero geotecnista de consultorías de estudios de BÁSICOS Y DE DETALLE PARA EVALUAR LA AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR LOS FENÓMENOS NATURALES DE REMOCIONES EN MASA Y/O AVENIDAS TORRENCIALES EN SECTORES URBANOS Y RURALES DE MUNICIPIO y/o BARRIOS 35 PUNTOS POR CADA CERTIFICACION ADICIONAL HASTA UN MAXIMO DE 2 CERTIFICACIONES	***70***
Ingeniero Residente 1 (Porcentaje de Ocupación 100%)	*El profesional ofertado que acredite la realización de un postgrado, relacionado en áreas de Geotecnia, (no se aceptara posgrado que contemplen áreas relacionadas al sector vial como los son las especialización en construcciones viales)* *Para este efecto deberá aportar la respectiva acta de grado en copia o diploma de grado en copia.*	***50***
	Se calificará con el máximo puntaje a los proponentes que acrediten experiencia especifica adicional a la solicitada ocupando el cargo de residente de consultorías de estudios de BÁSICOS Y DE DETALLE PARA EVALUAR LA AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR LOS FENÓMENOS NATURALES DE REMOCIONES EN MASA Y/O AVENIDAS TORRENCIALES EN SECTORES URBANOS Y RURALES DE MUNICIPIO y/o BARRIOS 15 PUNTOS POR CADA CERTIFICACION ADICIONAL HASTA UN MAXIMO DE 2 CERTIFICACIONES	***50***
Ingeniero Estructural (Porcentaje de Ocupación 50%)	*Se calificará con el máximo puntaje a los proponentes que acrediten experiencia especifica adicional a la solicitada ocupando el cargo de ingeniero estructural de consultorías de estudios de BÁSICOS Y DE DETALLE PARA EVALUAR LA AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR LOS FENÓMENOS NATURALES DE REMOCIONES EN MASA Y/O AVENIDAS TORRENCIALES EN SECTORES URBANOS Y RURALES DE MUNICIPIO y/o BARRIOS 35 PUNTOS POR CADA CERTIFICACION ADICIONAL HASTA UN MAXIMO DE 2 CERTIFICACIONES*	***70***
Hidrólogo (Porcentaje de Ocupación 60%)	*Se calificará con el máximo puntaje a los proponentes que acrediten experiencia especifica adicional a la solicitada ocupando el cargo hidrólogo o ingeniero hidrólogo o especialista en hidrología de consultorías de estudios de BÁSICOS Y DE DETALLE PARA EVALUAR LA AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR LOS FENÓMENOS NATURALES DE REMOCIONES EN MASA Y/O AVENIDAS TORRENCIALES EN SECTORES URBANOS Y RURALES DE MUNICIPIO y/o BARRIOS*	***70***

	35 PUNTOS POR CADA CERTIFICACION ADICIONAL HASTA UN MAXIMO DE 2 CERTIFICACIONES	
Ingeniero Residente 2 (Porcentaje de Ocupación 60%)	*Se calificará con el máximo puntaje a los proponentes que acrediten experiencia especifica adicional a la solicitada ocupando el cargo en residente de consultorías de estudios de BÁSICOS Y DE DETALLE PARA EVALUAR LA AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR LOS FENÓMENOS NATURALES DE REMOCIONES EN MASA Y/O AVENIDAS TORRENCIALES EN SECTORES URBANOS Y RURALES DE MUNICIPIO y/o BARRIOS 15 PUNTOS POR CADA CERTIFICACION ADICIONAL HASTA UN MAXIMO DE 2 CERTIFICACIONES*	***50***

Requisitos especiales para acreditar la experiencia específica y formación de los profesionales:

El proponente, deberá presentar una certificación de disponibilidad por cada uno de los profesionales que oferte para el equipo de trabajo, debidamente firmada por el profesional, teniendo en cuenta los porcentajes de dedicación, la experiencia general, la experiencia específica y todos los requerimientos solicitados dentro del presente pliego de condiciones.
El Proponente deberá presentar la siguiente documentación respecto del personal:

- Hoja de vida, según formato de función pública.
- Copia de diploma de los estudios de pregrado y posgrado.
- Copia de la Tarjeta Profesional.
- Certificado de matrícula profesional expedido por quien regule la profesión, el cual debe estar vigente a la fecha de la presentación de la propuesta.
- Copia de la certificación laboral que indique claramente la fecha de ingreso y terminación del profesional.
- Copia del contrato de interventoría y/o de obra principal de donde se acredita la experiencia, como documentos soporte para la acreditación de la experiencia, debidamente expedida por el representante legal o supervisor de la empresa contratante publica y/o privada

8.5.2 PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS).

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 816 de 2003, la Entidad otorgará hasta 100 puntos como criterio de calificación por Apoyo a la Industria Nacional, el cual se asignará en los siguientes términos:

Proponente que oferte servicios de origen nacional	Proponente que acredite la incorporación de componente colombiano en servicios profesionales, técnicos y operativos
100 PUNTOS (ver Nota 1)	50 PUNTOS (ver Nota 2)

NOTA 1: SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL: El proponente que acredite en su propuesta que los servicios ofertados son de origen nacional, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, es decir, que su empresa fue constituida de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia, se le otorgaran los CIEN (100) PUNTOS, establecidos en el criterio "Proponente que oferte servicios de origen nacional".

NOTA 2: INCORPORACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE ORIGEN NACIONAL: En caso de que el proponente no certifique la situación establecida en la "nota" precedente, pero acredite la incorporación en su empresa de servicios profesionales, técnicos y operativos de origen nacional, se le otorgará puntaje de conformidad con el criterio "Proponente que acredite la incorporación de servicios profesionales, técnicos y operativos de origen nacional"; dicho puntaje se asignará en su totalidad, es decir, CINCUENTA (50) PUNTOS, al proponente que acredite el MAYOR PORCENTAJE de incorporación de personal nacional, los demás proponentes recibirán puntaje en forma proporcional decreciente por medio de regla de tres simple.

8.5.3 INCENTIVOS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PUNTAJE PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD- 10 PUNTOS

1. Deberá adjuntar documentos expedido por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, donde certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Deberá Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de **cierre del proceso de selección**

Una vez se cumpla con estos requisitos se asignará 10 puntos al oferente a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 1 50	3

Nota 1: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Nota 2: Quien no cumpla con todo lo indicado en este numeral tendrá CERO (O) PUNTOS

9. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

De conformidad con el numeral 9 articulo 2.2.1.2.1.2.2 Decreto 1082 de 2015, "Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto".[4]

El método aleatorio seleccionado para el presente proceso es el siguiente:

Se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual en la Audiencia de Adjudicación, los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas se les asignará un número de la balota y se adjudicará a aquel que sea sustraído por parte de la Entidad.

10. CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

10.1. RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO - ADJUDICACIÓN AL SEGUNDO CALIFICADO

[4] En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.
Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

Si el oferente adjudicatario no firma el contrato dentro del término anteriormente indicado, el MUNICIPIO DE IBAGUÉ - TOLIMA podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la entidad, quien deberá suscribir el contrato en el término señalado en el punto anterior.

10.2. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Si el oferente adjudicatario no firma el contrato dentro del término anteriormente indicado, o dentro del término que se le indique al calificado en segundo lugar, el MUNICIPIO DE IBAGUÉ - TOLIMA hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, el MUNICIPIO DE IBAGUÉ - TOLIMA podrá demandar por vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta del adjudicatario y la resolución de adjudicación, sin necesidad de requerimiento alguno, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la oferta constituye aceptación plena por parte del oferente de las condiciones del presente documento.

10.3. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, se procede a tipificar, estimar y asignar el riesgo parcial o total, que debido a los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia:

En documento adjunto al presente estudio y que hace parte integral del mismo.

10.4. GARANTÍAS

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente Contratación, el contratista constituirá, a favor del Municipio de Ibagué, una garantía única otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o cualquier mecanismo de cobertura del riesgo, con el siguiente amparo, cuantía y vigencia:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a la vigencia del contrato y hasta la liquidación y seis (6) meses más hasta su liquidación
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a la vigencia del contrato + 3 años
Calidad del Servicio	Diez por Ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a la vigencia del contrato más 6 meses

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.14 del Decreto 1082 de 2015.

El proveedor se obliga en el evento que el valor del contrato se amplíe o su plazo o vigencia se prorrogue como consecuencia entre otros de la suspensión del contrato a ampliar el valor y prorrogar la vigencia de la garantía única de conformidad con lo pactado aquí o en la modificación correspondiente, en todo caso dichas garantías deberán contar con la aprobación por parte del Grupo de Contratación Municipal.

Para la liquidación del contrato el proveedor extenderá o ampliará todos los amparos, en el porcentaje señalado anteriormente, y durante el término que solicite el contratante, cuando así lo requiera. Lo anterior se realizará observando la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 2015.

PARÁGRAFO: En el caso en que al Contratista no le sea posible constituir a favor del Municipio alguna de las garantías mencionadas en una Compañía de Seguros o Entidad financiera legalmente constituida en el País que ampare el objeto del presente contrato, y así lo acredite, debe constituir otras garantías según el Decreto 1082 del 2015.

NOTA: Que los recursos para el futuro contrato quedaron contenidos en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2019 con el código 78111800 – Descripción " Transporte de pasajeros por carretera

Constituye igualmente obligación del contratista mantener actualizada la GARANTÍA durante el plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación, incluida las novedades contractuales

d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

10.5 SUPERVISIÓN

Como Supervisor del contrato a suscribir se designa a **ISMAEL ANTONIO MOLINA**, Director del Grupo de Ordenamiento Territorial Sostenible o quién en el futuro haga sus veces y/o quien delegue el ordenador del gasto

10.6 CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El oferente seleccionado con la adjudicación no podrá ceder el contrato resultante del presente proceso de selección a persona alguna, salvo autorización previa, expresa y escrita del Municipio de Ibagué - Tolima.

10.7 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

El proponente pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato, y por lo tanto, la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

Se entenderán incluidos en el valor del contrato, todos los impuestos, costos, gastos, tasas contribuciones y utilidades del proponente, que se derivan de la ejecución del contrato, circunstancia que con la presentación de la oferta, se entiende aceptadas por el oferente.

10.8 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Una oferta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en el lugar y dentro del término establecido en este pliego de condiciones, se halle ajustada a las condiciones señaladas en el mismo y no se encuentre incursa en ninguna de las siguientes causales que conllevan el rechazo de la propuesta:

1. Cuando se presenten dos (2) o más propuestas por un mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
2. Cuando frente a los requisitos, no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas en el término establecido por el Municipio de Ibagué - Tolima, o aun habiéndolos presentado no cumplen con los requerimientos habilitantes requeridos en el pliego de condiciones.
3. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes.
4. Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.
5. Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
6. Cuando se realice entrega extemporánea de la propuesta o cuando la entrega de la propuesta se realice en sitio diferente al indicado en este pliego de condiciones.
7. En el evento en que el Municipio de Ibagué - Tolima verifique que existe irregularidad en alguno de los documentos presentados.
8. Cuando la propuesta fuere presentada por personas naturales o jurídicas que hayan intervenido, directa o indirectamente en la elaboración de los diseños de estos pliegos de condiciones, o por personas jurídicas cuyos socios o personas a su servicio hayan tenido tal intervención.
9. Cuando el proponente se halle incurso en alguna(s) de las inhabilidades e incompatibilidades o en conflicto de interés fijados por la Constitución y la Ley, para presentar la propuesta.
10. Cuando el proponente se encuentre inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
11. Cuando en cualquier estado del proceso de selección, el Municipio de Ibagué – Tolima evidencie que alguno de los documentos que conforman la propuesta contiene(n) información engañosa. El Municipio de Ibagué - Tolima dará traslado a la autoridad respectiva.
12. Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial estimado, de acuerdo con las normas legales vigentes.
13. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.

14. Si en la propuesta técnica y/o económica el nombre de algún ítem, su unidad, o su cantidad, no corresponden a los contemplados en el presupuesto oficial.
15. Cuando la propuesta no cumpla los requerimientos y calidades técnicas fijadas en este pliego de condiciones y en los demás documentos de la Selección, necesarios para la comparación de las propuestas.
16. Cuando no cumpla la capacidad jurídica, financiera, operativa, organizacional o de experiencia en el proceso.
17. Cuando se presente alguna inconsistencia en alguno de los factores que componen el AU presentado por el proponente.
18. Las demás contempladas en la Constitución Nacional y la Ley.

10.9. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Una vez vencido el plazo contractual se procederá a la liquidación si hay lugar a ello, de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. Para el efecto, EL SUPERVISOR, debe presentar proyecto de Acta de Liquidación Bilateral ante la Dirección de Contratación de la Alcaldía Municipal de Ibagué, dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo del contrato, anexando: I) estado de cuenta, II) certificado de cumplimiento del contrato, III) informe final de ejecución y IV) proyecto de acta de liquidación.

Firma del Ordenador del Gasto:

HECTOR EUGENIO CERVERA BOTERO
Secretario de Planeación Municipal
Delegado del Ordenador del Gasto
Decreto 1000-0101 del 8 de Febrero de 2019

FUNCIONARIO / CONTRATISTA	NOMBRE Y CARGO / CATEGORÍA	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Juan Carlos Parra / Ingeniero Secretaría de planeación		28/08
Revisó y Aprobó:	Ismael Antonio Molina Giraldo – Director Ordenamiento Territorial sostenible		
Revisó:	Rodrigo Merchan- Abogado oficina Contratacion		
Revisó y Aprobó:	Jennifer Aya Bonilla- Director Oficina Contratacion		

11. ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ
Ciudad.
ASUNTO: Concurso de Méritos No. _____ de 2019

Nosotros los suscritos _____ _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de los pliegos de condiciones hacemos la siguiente propuesta seria e irrevocable, para la _____ y en caso de que nos sea aceptada por el Municipio de Ibagué, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrase solo compromete a los firmantes de esta carta.
Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés, comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que en ella se derive.
Que me comprometo a ejecutar totalmente el objeto del contrato en un plazo de_____ a partir del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato.
Que para la fijación de los precios unitarios o globales si los hubiera, tuvimos en cuenta todos los gastos necesarios para el suministro e instalación de los insumos e igualmente para la realización de las obras a que se refieren dichos precios.
Que la presente propuesta consta de_____ folios debidamente numerados todos los cuales se entienden rubricados con la firma de la presente acta.
Que conozco las disposiciones legales que rigen el presente proceso de selección
Que hemos recibido las siguiente adendas a los pliegos de condiciones y aceptamos su contenido:
ADENDO No. _____ FECHA_____
ADENDO No. _____ FECHA_____
ADENDO No. _____ FECHA_____
Así mismo declaramos bajo la gravedad del juramento que nos sujetamos a las sanciones establecidas en el artículo 172 del Código penal.
Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la constitución y en la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. (Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratista y debe abstenerse de formular propuesta.)
No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
Atentamente,

Nombre o Razón social de Proponente _____
Nit_____
Nombre del Representante legal_____
c.c. No._____ de _____
Dirección _____
Teléfonos _____ Fax _____
Ciudad_____
FIRMA: _____

12. ANEXO No. 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Lugar y fecha
Señores
[Nombre de la Entidad Estatal]
Proceso de Contratación [Insertar información]
[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

13. ANEXO 3. PROPUESTA TÉCNICO – ECONÓMICA

La propuesta deberá presentarse en el siguiente formato, cumpliendo estrictamente las características técnicas señaladas en la presente tabla:

ITEM	DESCRIPCIDN	CANTIDAD	VALOR MENSUAL	FACTOR MULTIPLICADOR	TIEMPO EN MESES	DEDICACION	VALOR PARCIAL
1	Costos de personal						
1.1	Estudio Detallado de Riesgo						
	PERSONAL PROFESIONAL	CANTIDAD	VALOR MENSUAL	FACTOR MULTIPLICADOR	TIEMPO EN MESES	DEDICACION	VALOR PARCIAL
1,1,1	DIRECTDR DE CONSULTDRIA	1			3	100%	$ -
1,1,2	Geólogo	1			3	50%	$ -
1,1,3	Ingeniero Estructural	1			3	50%	$ -
1,1,4	Ingeniero en Geotecnia	1			3	50%	$ -
1,1,5	Ingeniero Civil	1			3	100%	$ -
1.2	Estudio Acotamiento de Ronda						
1,2,1	Hidrólogo	1			3	6D%	$ -
1,2,2	Ingeniero Civil	1			3	60%	$ -
	SUBTDTAL						$ -
1.2	PERSONAL TECNICO	CANTIDAD	VALOR MENSUAL	FACTOR MULTIPLICADOR	TIEMPO EN MESES	DEDICACION	VALOR PARCIAL
1,2,1	DIBUJANTE AUTOCAD y SIG	1			3	100%	$ -
	SUBTOTAL						$ -
	SUBTOTAL PERSONAL						$ -
2	OTRO5 CO5TO5 DIRECTO5						
2.1	CARTOGRAFIA						
2,1,1	ADQUISICION E IMPRESIÓN DE FOTDGRAFIAS AEREAS MULTITEMPORALES	GLB		1			$ -
2,1,2	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO (INCLUYE TOPOGRAFO,CADENERO, ALQUILER DE EQUIPO DE TOPOGRAFIA)	GLB		1			$ -
	SUBTOTAL						$ -
2.2	EXPLORACION GEOTECNICA						
2,2,1	EXPLORACION GEOTECNICA.	MTS		180			$ -
	5UBTOTAL						$ -
2.3	ENSAYOS DE LABORATORIO						
2,3,1	ENSAYOS DE LABORATORIO INCLUIDO ENSAYOS DE HUMEDAD, GRANULOMETRIA, LIMITES , DEN5IDAD RE5ISTENCIA AL CORTE Y DEMAS ENSAYOS QUE 5E REQUIERAN	GLB		1			$ -
	SUBTOTAL						$ -
2.4	INFORME5 Y OTROS						
2,4,1	GASTOS DE OFICINA, EQUIPO DE COMPUTO, LICENCIAS Y PAPELERIA	GLB		1			$ -
2,4,2	EDICION DE INFORMES, IMPRESIONES DE PLANOS Y MEMORIA5	GLB		1			$ -
	5UBTDTAL						$ -
	COSTO BASICO						$ -
	IVA 19%						COP-
	COSTO TOTAL						$ -

EL CONTRATISTA se obliga para con el Municipio a:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Sin perjuicio de las que se relacionan en la invitación y las dadas por la ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, Se obliga especialmente El CONSULTOR para con EL CONTRATANTE se compromete con el municipio a lo siguiente:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con la propuesta presentada y los pliegos de condiciones los cuales forman parte del contrato, teniendo en cuenta para tal efecto los parámetros y condiciones definidos por el municipio a través del supervisor del contrato.
2. Realizar la recopilación y análisis de la información técnica (bibliográfica y cartográfica) disponible correspondiente a la delimitación y zonificación de las áreas de amenazas por movimientos en masa y/o avenidas torrenciales de las áreas con condición de amenaza del sector objeto de estudio, dentro de las cuales se determinan:

N°	NOMBRE	AREA	SUELO	TIPO DE ESTUDIO
1	Albania 1	19.516,54 m2	**Barrios Urbanos**	**Detallado**
2	Albania 2	44.216,68 m2		
3	Orquídeas del sur	10.554,52 m2		
4	Augusto E. Medina	30.109,93 m2		
5	Viña de Calambeo	30.627,00 m2		
6	Belencito	22.137,27 m2		
7	Villa Candia	17.422,39 m2		
7	San Bernardo	14 Ha 1.229 m2	**Centros poblados Rurales**	**Básico**
8	Toche	11 Ha 2.782 m2		
9	San juan de la china	35 Ha 4.809 m2		
10	Tapias	7,6 Ha		
11	Ramos y Astilleros	7 Ha		

Lo anterior, de Conformidad a las disposiciones estipuladas en los artículos 2.2.2.1.3.1.3 y 2.2.2.1.3.1.4 del decreto No. 1077 de 2015, de acuerdo a la metodología elegida.

3. Levantamiento topográfico, planimetría, altimetría, cortes, inventario de viviendas, topografía con georreferenciación con GPS, del sector objeto de estudio enunciado en el numeral dos
4. Realizar la evaluación de la vulnerabilidad y del riesgo, estableciendo las características de los elementos expuestos a las amenazas identificadas, en cuanto al tipo de elemento, grado de exposición, resistencia que ofrece y distribución espacial, conforme al decreto 1807 de 2014 y 1077 de 2015, en razón al nivel de detalle requerido, del sector objeto de estudio enunciado en el numeral dos
5. Realizar el inventario de los asentamientos que estén en zonas de amenaza alta, y de las zonas que se clasifiquen en riesgo alto mitigable y riesgo Alto no mitigable de conformidad a la guía metodológica elaborada por INGEOMINAS, armonizada con la guía de asentamientos elaborada por el ministerio de Vivienda, de común acuerdo con el supervisor, del sector objeto de estudio enunciado en el numeral dos.
6. Estudios geotécnicos conforme a lo estipulado en la SUB-SUBSECCIÓN 1 de la SUBSECCIÓN 2. SECCIÓN 3 Incorporación de la gestión del riesgo en los Planes de Ordenamiento Territorial, del decreto 1077 de 2015, que inclyen laboratorios (ensayos de humedad granulometría, límites, densidad resistencia al corte y demás ensayos que se requieran) y perforaciones necesarios y delimitación de las zonas donde estos se efectúen, del sector objeto de estudio enunciado en el numeral dos
7. Realizar el estudio geológico, litológico e hidrogeológico de detalle del área objeto de estudio, en los sectores designados por el supervisor, en razón al nivel de detalle requerido, del sector objeto de estudio enunciado en el numeral dos.
8. Realizar el estudio de riesgo por remoción en masa de la zona de influencia, según la metodología establecida en la Sección 3 artículo 2.2.2.1.3.2.1 del decreto 1077 de 2015, en razón al nivel de detalle requerido, del sector objeto de estudio enunciado en el numeral dos.
9. Realizar los estudios de suelos y los análisis de estabilidad de los taludes en el sector objeto de estudio enunciado en el numeral dos, y entregar un informe detallado de las características físicas y mecánicas del suelo, es decir la composición de los elementos en las capas en profundidad, en razón al nivel de detalle requerido del sector objeto de estudio enunciado en el numeral dos.
10. Realizar estudio hidrológico e hidráulico para determinar los niveles de inundación con el objeto de determinar la vulnerabilidad y el riesgo por avenidas torrenciales, del sector objeto de estudio enunciado en el numeral dos.
11. Plantear las medidas de intervención estructural y no estructural, tal y cómo se definen en el artículo 2.2.2.1.3.2.2.7 del decreto 1077 de 2015 identificando las viviendas objeto de reubicación si se requiere, para las zonas en las que se realice los estudios detallados de riesgo.
12. Realizar el diseño estructural de las obras de mitigación necesarias, con su presupuesto, cantidades de obra y análisis de precios unitarios para las obras de mitigación diseñadas en original y tres copias, medio magnético, para las zonas con alto riesgo no mitigable,

para los sectores en los cuales se desarrollen estudios detallados según lo enunciado en el numeral dos.

13. Entregar: a) mapas de zonificación de amenaza, categorización del riesgo y vulnerabilidad a escala 1:2000, b) mapas de localización y dimensionamiento de las medidas de intervención propuestas c) Presupuestos estimados de costos de las alternativas planteadas, d) inventario de viviendas en alto riesgo no mitigable del sector objeto de estudio enunciado en el numeral dos.
14. Llevar registro fotográfico de las actividades que se ejecutaran desde el inicio, durante su ejecución hasta la entrega de los estudios y entregarlo para la suscripción de actas parciales y acta final, donde se pueda constatar la realización de las actividades propuestas. (Las fotos deberán tener fecha en la que se tomaron y en formato JPG) Dicho informe se entregará en medio físico y magnético en CD ROM.
15. Informar al supervisor el avance del contrato cuando se les requiera.
16. Presentar periódicamente los respectivos informes de avance con su documentación respectiva, según el cronograma establecido luego de la firma del acta de inicio, como soporte de los pagos parciales.
17. Elaborar y presentar informes específicos que le solicite la alcaldía de Ibagué por intermedio del supervisor del contrato, que le permita estar enterado del avance y demás aspectos relevantes de la consultoría realizada.
18. Organizar el archivo propio de todas las actividades, especialmente en lo relativo a memorias de cálculo, planos, permisos, correspondencia y demás documentos de tal manera que se pueda verificar en cualquier momento, el desarrollo de la ejecución del contrato. Esta información debe de ser remitida a la alcaldía de Ibagué secretaria de planeación en medio físico y magnético.
19. Elaborar y allegar los elementos que se requieran para la liquidación del contrato.
20. Construir a favor de la alcaldía de Ibagué las garantías estipuladas en las condiciones para contratar.
21. Anexar la certificación de una cuenta bancaria para el manejo del pago de los recursos pagados.
22. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.
23. Responder por la calidad de los estudios
24. El contratista entregara al contratante la consultoría una vez se halle completamente ejecutada. Para efectos de la entrega, el contratista dará aviso al interventor y/o supervisor con diez (10) días de anticipación, debiendo estar vigente el término del contrato y las garantías que amparen al mismo.
25. Presentar informe al supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones para realizar el respectivo pago.
26. El CONTRATISTA se compromete a dar cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
27. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el código de Ética expedido por la Administración Municipal mediante Decreto 1069 del 19 de diciembre de 2006
28. Suscribir el acta de liquidación, previa terminación del contrato

Y DEMÁS OBLIGACIONES GENERALES...

14. ANEXO No. 4 MODELO RELACION EXPERIENCIA GENERAL

CONTRATO	OBJETO	VALOR ($)	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	VR. SMMLV
SUMATORIA					

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA.

De conformidad con la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el articulo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, Aviso de Convocatoria, **EL MUNICIPIO DE IBAGUE - TOLIMA**

CONVOCA A:

Las personas naturales, jurídicas, o asociadas en unión temporal o consorcio, interesadas en contratar el objeto contractual, para que de acuerdo con las reglas consignadas en el pliego de condiciones, y cuyas generalidades se describen a continuación, presenten propuesta técnica y económica para:

OBJETO: REALIZAR LOS ESTUDIOS BÁSICOS Y DE DETALLE EN LOS SECTORES RURALES Y URBANOS RESPECTIVAMENTE, PARA EVALUAR LA AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO CAUSADAS POR FENÓMENOS DE REMOCIÓN EN MASA Y/O AVENIDAS TORRENCIALES EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

OBLIGACIONES: El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Sin perjuicio de las que se relacionan en la invitación y las dadas por la ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, Se obliga especialmente El CONSULTOR para con EL CONTRATANTE se compromete con el municipio a lo siguiente:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con la propuesta presentada y los pliegos de condiciones los cuales forman parte del contrato, teniendo en cuenta para tal efecto los parámetros y condiciones definidos por el municipio a través del supervisor del contrato.
2. Realizar la recopilación y análisis de la información técnica (bibliográfica y cartográfica) disponible correspondiente a la delimitación y zonificación de las áreas de amenazas por movimientos en masa y/o avenidas torrenciales de las áreas con condición de amenaza del sector objeto de estudio, dentro de las cuales se determinan:

N°	NOMBRE	AREA	SUELO	TIPO DE ESTUDIO
1	Albania 1	19.516,54 m2	**Barrios Urbanos**	**Detallado**
2	Albania 2	44.216,68 m2		
3	Orquídeas del sur	10.554,52 m2		
4	Augusto E. Medina	30.109,93 m2		
5	Viña de Calambeo	30.627,00 m2		
6	Belencito	22.137,27 m2		
7	Villa Candia	17.422,39 m2		
7	San Bernardo	14 Ha 1.229 m2	**Centros poblados Rurales**	**Básico**
8	Toche	11 Ha 2.782 m2		
9	San juan de la china	35 Ha 4.809 m2		
10	Tapias	7,6 Ha		
11	Ramos y Astilleros	7 Ha		

Lo anterior, de Conformidad a las disposiciones estipuladas en los artículos 2.2.2.1.3.1.3 y 2.2.2.1.3.1.4 del decreto No. 1077 de 2015, de acuerdo a la metodología elegida.

3. Levantamiento topográfico, planimetría, altimetría, cortes, inventario de viviendas, topografía con georreferenciación con GPS, del sector objeto de estudio enunciado en el numeral dos
4. Realizar la evaluación de la vulnerabilidad y del riesgo, estableciendo las características de los elementos expuestos a las amenazas identificadas, en cuanto al tipo de elemento, grado de exposición, resistencia que ofrece y distribución espacial, conforme al decreto 1807 de 2014 y 1077 de 2015, en razón al nivel de detalle requerido, del sector objeto de estudio enunciado en el numeral dos
5. Realizar el inventario de los asentamientos que estén en zonas de amenaza alta, y de las zonas que se clasifiquen en riesgo alto mitigable y riesgo Alto no mitigable de conformidad a la guía metodológica elaborada por INGEOMINAS, armonizada con la guía de asentamientos elaborada por el ministerio de Vivienda, de común acuerdo con el supervisor, del sector objeto de estudio enunciado en el numeral dos.
6. Estudios geotécnicos conforme a lo estipulado en la SUB-SUBSECCIÓN 1 de la SUBSECCIÓN 2. SECCIÓN 3 Incorporación de la gestión del riesgo en los Planes de Ordenamiento Territorial, del decreto 1077 de 2015, que inclyen laboratorios (ensayos de humedad granulometría, límites,

densidad resistencia al corte y demás ensayos que se requieran) y perforaciones necesarios y delimitación de las zonas donde estos se efectúen, del sector objeto de estudio enunciado en el numeral dos

7. Realizar el estudio geológico, litológico e hidrogeológico de detalle del área objeto de estudio, en los sectores designados por el supervisor, en razón al nivel de detalle requerido, del sector objeto de estudio enunciado en el numeral dos.
8. Realizar el estudio de riesgo por remoción en masa de la zona de influencia, según la metodología establecida en la Sección 3 artículo 2.2.2.1.3.2.1 del decreto 1077 de 2015, en razón al nivel de detalle requerido, del sector objeto de estudio enunciado en el numeral dos.
9. Realizar los estudios de suelos y los análisis de estabilidad de los taludes en el sector objeto de estudio enunciado en el numeral dos, y entregar un informe detallado de las características físicas y mecánicas del suelo, es decir la composición de los elementos en las capas en profundidad, en razón al nivel de detalle requerido del sector objeto de estudio enunciado en el numeral dos.
10. Realizar estudio hidrológico e hidráulico para determinar los niveles de inundación con el objeto de determinar la vulnerabilidad y el riesgo por avenidas torrenciales, del sector objeto de estudio enunciado en el numeral dos.
11. Plantear las medidas de intervención estructural y no estructural, tal y cómo se definen en el artículo 2.2.2.1.3.2.2.7 del decreto 1077 de 2015 identificando las viviendas objeto de reubicación si se requiere, para las zonas en las que se realice los estudios detallados de riesgo.
12. Realizar el diseño estructural de las obras de mitigación necesarias, con su presupuesto, cantidades de obra y análisis de precios unitarios para las obras de mitigación diseñadas en original y tres copias, medio magnético, para las zonas con alto riesgo no mitigable, para los sectores en los cuales se desarrollen estudios detallados según lo enunciado en el numeral dos.
13. Entregar: a) mapas de zonificación de amenaza, categorización del riesgo y vulnerabilidad a escala 1:2000, b) mapas de localización y dimensionamiento de las medidas de intervención propuestas c) Presupuestos estimados de costos de las alternativas planteadas, d) inventario de viviendas en alto riesgo no mitigable del sector objeto de estudio enunciado en el numeral dos.
14. Llevar registro fotográfico de las actividades que se ejecutaran desde el inicio, durante su ejecución hasta la entrega de los estudios y entregarlo para la suscripción de actas parciales y acta final, donde se pueda constatar la realización de las actividades propuestas. (Las fotos deberán tener fecha en la que se tomaron y en formato JPG) Dicho informe se entregará en medio físico y magnético en CD ROM.
15. Informar al supervisor el avance del contrato cuando se les requiera.
16. Presentar periódicamente los respectivos informes de avance con su documentación respectiva, según el cronograma establecido luego de la firma del acta de inicio, como soporte de los pagos parciales.
17. Elaborar y presentar informes específicos que le solicite la alcaldía de Ibagué por intermedio del supervisor del contrato, que le permita estar enterado del avance y demás aspectos relevantes de la consultoría realizada.
18. Organizar el archivo propio de todas las actividades, especialmente en lo relativo a memorias de cálculo, planos, permisos, correspondencia y demás documentos de tal manera que se pueda verificar en cualquier momento, el desarrollo de la ejecución del contrato. Esta información debe de ser remitida a la alcaldía de Ibagué secretaria de planeación en medio físico y magnético.
19. Elaborar y allegar los elementos que se requieran para la liquidación del contrato.
20. Construir a favor de la alcaldía de Ibagué las garantías estipuladas en las condiciones para contratar.
21. Anexar la certificación de una cuenta bancaria para el manejo del pago de los recursos pagados.
22. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.
23. Responder por la calidad de los estudios
24. El contratista entregara al contratante la consultoría una vez se halle completamente ejecutada. Para efectos de la entrega, el contratista dará aviso al interventor y/o supervisor con diez (10) días de anticipación, debiendo estar vigente el término del contrato y las garantías que amparen al mismo.
25. Presentar informe al supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones para realizar el respectivo pago.
26. El CONTRATISTA se compromete a dar cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
27. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el código de Ética expedido por la Administración Municipal mediante Decreto 1069 del 19 de diciembre de 2006
28. Suscribir el acta de liquidación, previa terminación del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES Las demás que surjan de la naturaleza del Contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: El Interventor y/o Supervisor de la Secretaría de planeación queda facultado para ajustar la programación de trabajo, por razones de índole técnico, fuerza mayor, caso fortuito, o cuando la naturaleza de la obra lo exija. PARÁGRAFO SEGUNDO: El Interventor y/o Supervisor de la Secretaría tomará las medidas necesarias para acelerar el ritmo de la ejecución del Contrato cuando a su juicio el CONTRATISTA esté retrasado en la programación de trabajo; entre las medidas que puede tomar está la imposición de multas, el requerimiento al CONTRATISTA para que aumente el personal y el equipo, implemente el trabajo en horas extras, entre otras, sin que las mismas representen para EL CONTRATANTE costo adicional alguno PARÁGRAFO TERCERO: Todo trabajo que se emprenda sin aprobación del Supervisor, será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, quien renuncia anticipadamente a cualquier reconocimiento por este concepto; en tal evento, el Supervisor podrá ordenar la remoción y reemplazo de las partes de la obra ejecutada sin autorización. PARÁGRAFO CUARTO: Ni la presencia del Supervisor, ni las órdenes verbales o escritas que imparta, relevan al CONTRATISTA de su responsabilidad por la adecuada ejecución de la obra del contrato, ni de las obligaciones contraídas. PARÁGRAFO QUINTO: Cualquier acto del Supervisor que pueda comprometer económicamente al CONTRATANTE, será de su absoluta responsabilidad si no ha recibido expresa y escrita autorización u orden de la persona que suscribe el Contrato a nombre del CONTRATANTE. PARÁGRAFO SEXTO: El CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE, a descontar de las cuentas a su favor, todas las sumas de dinero que, por concepto de sanciones, obligaciones civiles y/o impositivas tengan para con el CONTRATANTE. PARÁGRAFO SÉPTIMO: Para efectos del trámite de pago del Acta de Recibo Final, el CONTRATISTA, deberá presentar: a) Declaración Juramentada del Ingreso Base de Cotización mensual del Contratista con respecto a su Seguridad Social. En el Caso de Consorcio y/o Uniones Temporales se deberá de presentar por cada uno de los que hacen parte de los mismos, de acuerdo a modelo entregado por parte de la Secretaría de Planeación anexando antecedentes y copia de la tarjeta profesional del Contador Público, b) Seguridad Social legible del recibo de pago y planilla del CONTRATISTA (incluye la de los Consorciados o los que hagan parte de la Unión Temporal) y Seguridad Social de los Trabajadores., c) Paz y Salvo de la Caja de Compensación Familiar, Paz y Salvo del SENA, Paz y Salvo del ICBF, Paz y Salvo de la Inspección de Trabajo, d) Planos Record, e) Reseña Fotográfica, f) Acta de Recibo de Valla, g) Bitácora de Obra, h) Pólizas de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual aprobadas, i) Factura o Rut (En la factura se deberá de evidenciar la Conformación del Consorcio o Unión Temporal con sus respectivos NIT y Porcentaje de Participación), j) Certificación del Supervisor del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a sus obligaciones con los Sistemas de Salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, durante toda la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas, k) Certificación de Rendimientos financieros expedida por entidad Bancaria (Para el caso de que se haya otorgado anticipo)., l) Recibo de la consignación Bancaria de los rendimientos financieros (del anticipo), m) Los demás documentos que se hayan generado en el transcurso de la ejecución de la obra o los que el Grupo de Contratación y/o el Supervisor de la Secretaría de Planeación considere pertinente. NOTA: Todos los documentos que se presenten a la Secretaría de Planeación será a través de escrito y deberán corresponder a Originales Legibles, toda vez que estos se entregaran al Grupo de Contratación para que hagan parte del acervo documental del contrato. CONOCIMIENTO DE LAS NORMAS: El CONTRATISTA declara que conoce y se acoge en su totalidad a todas las normas legales y fiscales vigentes que regulan la Contratación Administrativa del Municipio de Ibagué y las consignadas en el Manual de Contratación del Municipio de Ibagué. Además, manifiesta que se acoge a todas las disposiciones y normas que regulan la Profesión. PARAGRAFO OCTAVO: Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación del contrato, previa notificación de la secretaria competente o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la normatividad, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición

CORRESPONDENCIA: Calle 7 No. 2-18 B/ La Pola de la ciudad de Ibagué Dirección de contratación

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONCURSO DE MÉRITOS.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de TRES (3) MESES CALENDARIO, previa suscripción del acta de inicio, una vez se dé cumplimiento a los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás que se señale al efecto en la invitación pública y aceptación de la oferta

LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA: Calle 7 No. 2-18 B/ La Pola de la ciudad de Ibagué Dirección de contratación.

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones. Toda tachadura y/o enmendadura en la oferta debe estar convalidada con la firma del oferente al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por la Alcaldía, de acuerdo con lo establecido en el Articulo 261 C.P.C: "Documentos rotos o alterados. Los documentos rotos, raspados o parcialmente destruidos, se apreciarán de acuerdo con las reglas de la sana crítica; las partes enmendadas o interlineadas se desecharán, a menos que las hubiere salvado bajo su firma quien suscribió o autorizó el documento."; no obstante lo anterior si el documento pierde su legibilidad y claridad no será tenido en cuenta por la Alcaldía. La propuesta debe contener un índice en el que se identifique en forma clara la documentación de la oferta y el folio o folios a que corresponda.

Las copias deben corresponder exactamente al original; si se presentare alguna diferencia entre el original y las copias, prevalecerá siempre el original. Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su propuesta, y la Alcaldía, en ningún caso, será responsable de los mismos. La propuesta, junto con todos los documentos que la conformen, debe ser entregada dentro del plazo del presente proceso, en la fecha y hora señalada en el cronograma del presente proceso de selección. No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico ni radicadas en las ventanillas de correspondencia de la Entidad.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no se encuentren en el recinto previsto para la recepción de ofertas a la fecha y hora previstos en el presente pliego de condiciones, por lo tanto no se tendrán en cuenta las propuestas que hayan sido radicadas o entregadas en otras dependencias de la Alcaldía, salvo aquellas que se encuentren radicadas en debida forma en la Dirección de Contratación.

En el momento en que exista una incongruencia en la propuesta, es decir, que una parte de la misma establezca algo que se contradiga en otra parte, la Alcaldía podrá solicitar las aclaraciones pertinentes. Si de las aclaraciones realizadas, continua la inconsistencia, la propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación.

Será responsabilidad exclusiva del proponente la correcta elaboración e identificación de la propuesta original así como sus copias, por lo tanto, la Alcaldía no asume responsabilidad alguna cuando las propuestas estén identificadas incorrectamente, caso en el cual se tendrá como NO presentada.

CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS: Publicados en el Portal Único de Contratación Estatal www.contratos.gov.co y en medio físico en la Calle 7 No. 2-18 B/ La Pola de la ciudad de Ibagué - Dirección de contratación

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS. ($ 376.969.311) M/CTE, el cual es el valor estimado previamente en los estudios de mercado.

RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO: El presupuesto que se destinará para "REALIZAR LOS ESTUDIOS BÁSICOS Y DE DETALLE EN LOS SECTORES RURALES Y URBANOS RESPECTIVAMENTE, PARA EVALUAR LA AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO CAUSADAS POR FENÓMENOS DE REMOCIÓN EN MASA Y/O AVENIDAS TORRENCIALES EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ", se encuentra inmerso dentro del Presupuesto Municipal de Rentas y Gastos 2019, de la siguiente manera:

CODIGO	DENOMINACION	VALOR
205300801013	IMPLEMENTACIÓN DE HERRMAIENTAS DE PLANEACIÓN ORIENTADAS AL POR DEL MUNICIPIO DE IBAGUE TOLIMA	$380.000.000
TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($ 376.770.978)		

Correspondientes a gastos de:

INVERSIÓN ___X___ FUNCIONAMIENTO ___

TRATADOS INTERNACIONALES Y ACUERDOS COMERCIALES - VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SE APLICAN LOS ACUERDOS COMERCIALES

Tabla 1 – Tratados Internacionales

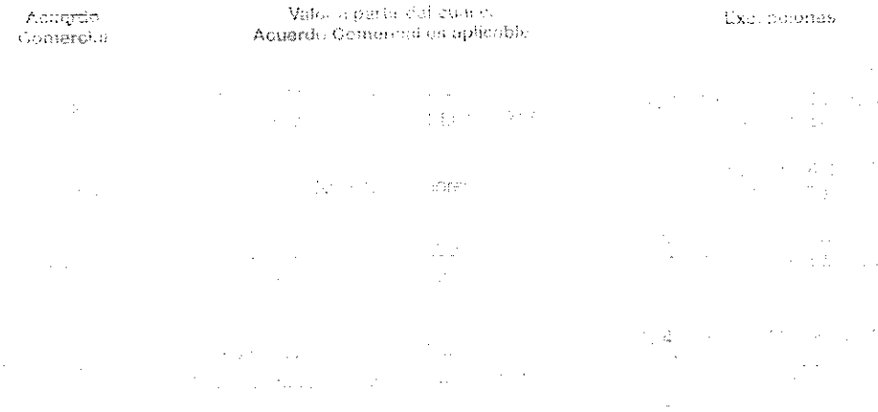
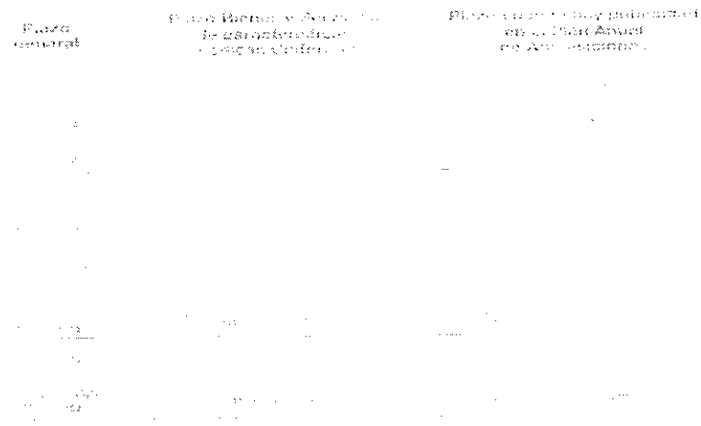


Tabla 1. Valores de referencia para aplicar tratados

Aplicación de los acuerdos comerciales cuando hay trato nacional por reciprocidad.

Tabla 2 – Acuerdos cuando hay tratos de reciprocidad.



Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el cual señala "*Acuerdos Comerciales* son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos"; y que por la cuantía y el objeto de la contratación, se deben observar las obligaciones que en materia de tratados de libre comercio o acuerdos internacionales le apliquen a cada proceso contractual; se procede a verificar cada uno de los tratados internacionales vigentes y debidamente ratificados:

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso es de CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE, los Acuerdos Comerciales señalados en la tabla 1 son aplicables, especialmente con lo relacionado a Guatemala.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME: De acuerdo con lo previsto por el Decreto 1082 de 2015, si el presente Proceso de Contratación es inferior a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES de los Estados unidos de América (USD125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes nacionales que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos tres (3) Mipymes. Teniendo en cuenta que a la TRM, el monto estimado de la contratación no es superior a (USD 125.000) – ($377'066.000), EL PRESENTE PROCESO **PODRÁ** SER LIMITADO A MIPYMES.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR: Los oferentes interesados en el presente proceso de contratación, deben contar con la capacidad jurídica, técnica, operacional, financiera y de experiencia exigida en el pliego de condiciones, así:

- DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURIDICO:
 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
 - CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE PERSONA JURÍDICA O DE MATRÍCULA MERCANTIL PARA PERSONAS NATURALES COMERCIANTES.
 - ACTA DE AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DE SOCIOS O DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
 - DOCUMENTO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SI ES LA CONDICIÓN DEL OFERENTE
 - DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR
 - APODERADO PARA PROPONENTES EXTRANJEROS
 - FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA NATURAL Y/O SU APODERADO.
 - GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
 - CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES
 - ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS Y JUDICIALES
 - REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

- DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO:
 - REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)
 - REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
- CAPACIDAD OPERACIONAL
- CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONOMICAS

CRONOGRAMA:

El cronograma contractual podrá ser consultado en la en el portal único de contratación – SECOP II en la página web http://www.contratos.gov.co, http://www.colombiacompra.gov.co/

Nota: Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Los interesados pueden consultar los documentos en la Calle 7 No. 2-18 B/La Pola Dirección de Contratación.

Dado en Ibagué, Tolima a los

HECTOR EUGENIO CERVERA BOTERO
Secretario de Planeación
Ordenador del Gasto según Decreto Municipal No. 0101 del 8 de Febrero de 2019

FUNCIONARIO / CONTRATISTA	NOMBRE Y CARGO / CATEGORÍA	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Andrea Ariza Tovar/ Abogada Secretaria de Planeación		
Revisó y Aprobó:	Ismael Antonio Molina Giraldo – Director Planeacion del Desarrollo		
Revisó:	Rodrigo Merchan- Abogado oficina Contratacion		
Revisó y Aprobó:	Jennifer Aya Bonilla- Director Oficina Contratacion		